



- OBSERVACIÓN Y ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN -

Hacia una Agenda (¿Decálogo?), incluida una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes

Documento preliminar

Pastor Murillo

Consejero principal del OAI
Experto Independiente del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes de la
Organización de las Naciones Unidas

Especial agradecimiento a Marcela Guerrero Turbay¹ y Jhon Antón Sánchez² por sus contribuciones

Bogotá, D.C., julio 2022

1 Directora Ejecutiva del OAI.

2 Consejero del OAI.

Resumen

El presente documento tiene como propósito aportar insumos con miras a los objetivos que se desprenden del mandato del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, en especial “la posibilidad de elaborar una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción, la protección y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.” ([A/RES/75/314](#), párr. 1c).

Vale la pena aclarar, que, con posterioridad al anterior mandato, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 76/226 ([A/RES/76/226](#)) de diciembre de 2021, en la que le otorga al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Implementación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban el mandato de elaborar un Proyecto de la citada Declaración, con lo cual, deja expreso su renovado interés en el tema y centraliza el proceso en una instancia con competencia en materia de negociación a nivel de los Estados. En concreto, en los párrafos 10 y 11, la Asamblea General:

10. Solicita al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que dedique por lo menos la mitad de su período de sesiones anual a la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

11. Invita al Foro Permanente de Afrodescendientes y al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes que, de conformidad con sus respectivos mandatos, contribuyan a elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

En desarrollo de dicho mandato y tras consultar a los Presidentes de los Grupos Regionales, la Embajadora de Ruanda ante Suiza, Sra. Marie Chantal Rwakazina, quien preside dicho Grupo, decidió que, en el próximo período de sesiones, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, del 10 al 21 de octubre de 2022, se discutirá un Proyecto de Declaración. En esa perspectiva, solicitó las contribuciones del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, el Grupo de Trabajo de Expertos Independientes sobre los Afrodescendientes, la sociedad civil y otras partes interesadas.

Entre los antecedentes más relevantes, conviene destacar que la iniciativa de una Declaración surgió del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD, que, en el año 2012, con ocasión de sus contribuciones al Programa de Actividades al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, propuso a la Asamblea General, considerar la elaboración de la citada Declaración ([A/67/18/2012](#)).

La iniciativa hunde sus raíces en la [Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Negros del Mundo](#), liderada por Marcus Garvey hace más de un siglo. La Declaración Internacional, que se proyecta a instancias de las Naciones Unidas, tiene la potencialidad de profundizar, desarrollar y compendiar la amplia gama de derechos de los afrodescendientes, tanto como sujetos colectivos, como ciudadanos. Muchos de tales derechos se abordan en varias de las Recomendaciones Generales del CERD, en particular: [Recomendación general Nº XXXI sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal](#); [Recomendación general Nº 32, Significado y alcance de las medidas especiales en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#); [Recomendación general Nº 34 sobre Racismo y Discriminación Racial contra los Afrodescendientes](#), y [Recomendación general Nº 36 sobre el Combate al Perfilamiento Racial](#), que también aborda el sesgo algorítmico.

Entre los temas que ocuparán la atención en los debates que se surtirán en torno a la misma, se destacan: La *reparación* por los hechos del pasado, el perfilamiento racial y el sesgo algorítmico; los alcances del reconocimiento como sujeto colectivo de derecho internacional; el reconocimiento y acceso a la propiedad de sus territorios ancestrales; el derecho a decidir sobre sus conocimientos tradicionales, asociados a los recursos genéticos, entre otros.

Del presente documento se derivan tres *consideraciones centrales* para labor del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, en consulta con la sociedad civil y otras partes interesadas: 1. La agenda del Foro Permanente, puede ser una suerte de *decálogo* que dé cuenta de los temas más palpitantes que interesan a los afrodescendientes y que incluya acciones a corto, mediano y largo plazo. En esa perspectiva, se propone un *instrumento de consulta en línea*, dirigido a la sociedad civil y a otras partes interesadas. 2. La elaboración y concertación de una suerte de *índice comentado* de los temas que deberá contener la Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes, como una contribución preliminar, con miras a la próxima sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Durban, que, como ya se indicó, será la instancia responsable de la elaboración del Proyecto de Declaración. Para ello, también se propone un *instrumento de consulta en línea*, que podría abarcar una amplia gama de actores, lo que redundaría en la legitimidad del proceso y de los resultados. 3. Un tercer aspecto a considerar tiene que ver con la metodología y el cronograma de trabajo que deberá adoptar el Foro Permanente con miras a sus contribuciones al Proyecto de Declaración, incluido su rol de amplificador de las voces de la sociedad civil. A ese respecto, llamo la atención en torno al documento [*“El Foro Permanente como Acelerador Hacia el Reconocimiento, la Justicia y el Desarrollo”*](#) (Pastor Murillo, Barbados, mayo de 2022).

Nota aclaratoria. El presente documento debe leerse bajo el prisma de la resolución A/RES/76/226, que centraliza el mandato de formulación del Proyecto de Declaración, en Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Implementación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	7
II. ALGUNOS TEMAS CLAVE DE LA AGENDA INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES.....	10
III. APROXIMACIONES A LOS TEMAS CLAVE DE LA AGENDA AFRODESCENDIENTE.....	11
A. Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes.....	11
B. Acciones con miras a promover la reparación moral, espiritual y material por el legado de la trata y la esclavización.	16
C. Medidas Especiales o de Acción Afirmativa para Reparar las Injusticias del Pasado y Contribuir a Garantizar el Derecho a la Igualdad.....	24
D. Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes.....	26
E. Fondo Fiduciario en Naciones Unidas para la movilización social, en el marco del Decenio y del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes.....	26
F. Educación inclusiva e intercultural.	28
G. Encíclica papal, orientada al reconocimiento del rol de la iglesia católica en la trata transatlántica y la esclavitud.	29
H. Estrategias nacionales, regionales e internacionales para la prevención y combate al racismo y la discriminación racial.....	29
I. Incorporación o fortalecimiento de la variable afrodescendiente en las estrategias nacionales, regionales y multilaterales de reconstrucción pos-pandemia y el abordaje de los retos globales, incluidos la migración y el cumplimiento de los ODS.....	30
J. Participación equitativa de los beneficios por el acceso a los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.	31
K. Cumbre mundial sobre los afrodescendientes, a instancias de las Naciones Unidas.	31
L. Hacia un tratado de libre comercio <i>sui generis</i>	31
M. Más y mejor información estadísticas desagregada por autoreconocimiento.	32
N. Priorización de la cuestión de los afrodescendientes en los estudios globales.....	32

O.	Fortalecimiento político y organizativo, con enfoque de género y generacional, de los afrodescendientes.	33
P.	Fortalecimiento del rol de la academia.	33
Q.	Fortalecimiento del rol del sector privado.	33
R.	Derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra, el acceso al agua y los recursos naturales de los afrodescendientes en sus territorios ancestrales.	33
S.	Calidad de la democracia intercultural y participación política electoral afrodescendiente.	38
IV.	PANORAMA GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LOS AFRODESCENDIENTES EN LAS AMÉRICAS.....	39
V.	CONCLUSIONES.....	51

TABLA DE GRÁFICOS

Mapa 1.	Territorios reconocidos de comunidades afrodescendientes	34
Mapa 2.	Puertos de Colombia con presencia afrodescendiente	36
Gráfico 1.	Tasas de homicidios, promedios de América Latina y el Caribe, el mundo y América del Norte, 2015	44
Gráfico 2.	Tasas de homicidios, países de la región de las Américas sobre los cuales hay datos comparables, 2000 y 2016	45
Gráfico 3.	Tasa de homicidios de niños y adolescentes (de 0 a 19 años), por región de Brasil, 2013	46
Gráfico 4.	Proporción de víctimas de homicidios por grupo étnico y sexo, Estados Unidos de América, 2015	47
Tabla 1.	Tasas de encarcelamiento en Estados Unidos de América, por raza o grupo étnico, 2016	49

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente documento tiene como objetivo identificar los temas y las iniciativas centrales de la agenda internacional de los afrodescendientes³ y explorar caminos que contribuyan a canalizar los esfuerzos de diferentes grupos y personas, que actualmente inciden ante varias instancias multilaterales, en especial, el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes (en adelante el Foro), el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. El documento tiene como marco el [Decenio Internacional de los Afrodescendientes](#).

2. Se parte del reconocimiento de que la cuestión de los afrodescendientes tiene un interés creciente en las agendas nacionales e internacionales. En efecto, cada vez son más quienes coinciden en la importancia crítica que reviste el tema para el abordaje de varios de los grandes retos globales, incluidos la migración y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial referencia al combate a la pobreza y la gestión de la crisis climática. Hoy son más quienes reconocen que la exclusión social y el **racismo sistémico**, que acusan los afrodescendientes, conspiran en contra de la democracia liberal, la paz y la seguridad internacionales.

3. A los efectos del presente documento, *“se entiende por racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes —también en lo que respecta al racismo estructural e institucional— el funcionamiento de un sistema complejo e interrelacionado de leyes, políticas, prácticas y actitudes en las instituciones del Estado, el sector privado y las estructuras sociales que, combinadas, dan lugar a una discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia, directa o indirecta, intencionada o no, de hecho o de derecho, por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. Con frecuencia, el racismo sistémico se manifiesta en forma de estereotipos raciales, prejuicios y sesgos generalizados, y tiene sus raíces en las historias y legados de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo.”*⁴.

³ Por afrodescendientes se entenderán aquellas personas así referidas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y que se identifican a sí mismas como tales (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2011, recomendación general núm. 34, párr. 1). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8466.pdf>

⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2021, 1 de junio). *Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. A/HRC/47/53. Párr. 9. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/122/06/PDF/G2112206.pdf?OpenElement>

4. Para la identificación de los temas e iniciativas, se toma como marco de referencia: el Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes ([A/RES/69/16](#)); el Plan de Acción Continental de las y los Afrodescendientes de las Américas ([AG/RES. 2891 XLVI-O/16](#)); el mandato del Foro Permanente para los Afrodescendientes ([A/RES/75/314](#)); los propósitos del Día Internacional de los Afrodescendientes ([A/RES/75/170](#)); las recomendaciones de la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas de Población Afrodescendiente de la OEA⁵; las recomendaciones del estudio Afrodescendientes en América Latina: Hacia un marco para la inclusión⁶; así como las memorias de las reuniones de la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO), la Plataforma Cumbre Mundial Afrodescendiente con el Banco Mundial (BM) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que tuvieron lugar en septiembre de 2021, con la participación del señor Felipe Jaramillo, vicepresidente para América Latina y el Caribe del BM y la señora Reina Mejía Chacón, vicepresidenta del BID⁷.

5. Dada la amplia gama de temas en torno a los cuales hoy gravita la acción colectiva de los afrodescendientes, se considera que ésta podría verse favorecida con la concertación de una suerte de decálogo, esto es, una agenda de diez puntos, que refleje sus prioridades, en especial, desde la perspectiva de líderes y actores clave del Movimiento Social de los Afrodescendientes y otras partes interesadas.

6. En el camino hacia la definición de un eventual decálogo afrodescendiente se identificó como estrategia principal el diseño, formulación y aplicación de un [instrumento de consulta](#), que fue sometido a una consulta informal y exploratoria con actores clave. En adelante, se buscará su discusión, ajuste, validación y eventual implementación, a instancias del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, **en lo que proceda**. El citado instrumento, corresponde a una versión preliminar. Así mismo, se estima oportuno poner a la atención de actores clave una aproximación de los temas contenidos en el citado instrumento de consulta.

⁵ Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente [RIAFRO]. (s.f.). *Somos comunidad, somos afro*. <https://www.somosafro.org/gobiernos/riafro/>

⁶ Banco Mundial. (2018). Afrodescendientes en Latinoamérica: Hacia un marco de inclusión. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/30201/129298-7-8-2018-17-30-51-AfrodescendientesenLatinoamerica.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

⁷ Banco Mundial. (2021, 14 de septiembre). *Ayuda Memoria Reunión ODECO/PCMA*. Documento sin publicar.

7. El [Foro Permanente sobre los Afrodescendientes](#) tiene la tarea de “proporcionar, en coordinación con los mecanismos existentes, asesoramiento especializado y recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos, las Comisiones Principales de la Asamblea General y los órganos, programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas destinados a abordar los desafíos de todos los flagelos del racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y todas sus formas y manifestaciones contemporáneas a las que se enfrentan los afrodescendientes y que impiden la realización y el disfrute plenos y efectivos de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales.”⁸ Los miembros, que actúan con carácter independiente y se guiarán por el programa de actividades para la implementación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, “considerarán también la elaboración de una *declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción, protección y pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes*.”⁹

8. El Foro está integrado por 10 expertos (as), que “...ejercerán sus funciones a título personal como expertos independientes en cuestiones relacionadas con las personas afrodescendientes por un período de tres años, con la posibilidad de ser reelegidos (as) o nombrados (as) nuevamente por un período adicional.”¹⁰ El Foro quedó integrado así: Señor Embajador Martin Kimani (Kenia), Señor Justin Hansford (Estados Unidos), Señora Embajadora June Soomer (Santa Lucía), Señora Embajadora Mona Omar (Egipto), Señora Vicepresidenta Epsy Campbell Barr (Costa Rica), Señora Alice Angele Nkom (Camerun), Señora Gaynel Curry (Bahamas), Señor Hongjiang Huang (China), Señor Michael McEchrane (Suecia), y Señor Pastor Elías Murillo Martínez (Colombia).

9. El Foro tuvo su sesión introductoria, virtual, el 1 de abril de 2022 y sus integrantes acordaron reunirse de manera informal dos veces al mes. La primera **sesión formal** del Foro tendrá lugar en el Palacio de las Naciones Unidas, en **Ginebra, Suiza del 3 al 8 de diciembre de 2022**. Los Expertos del Foro sesionarán en forma presencial, de manera oficiosa, en Cartagena/San Basilio

⁸ Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights [OHCHR]. (2021). *Mandate Permanent Forum of People of African descent*. <https://www.ohchr.org/en/permanent-forum-people-african-descent/mandate>

⁹ United Nations [UN]. (2021, 2 de Agosto). *General Assembly Establishes Permanent Forum for People of African Descent as 'Consultative Mechanism', Advisory Body to Human Rights Council*. <https://press.un.org/en/2021/ga12352.doc.htm>
¹⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2021, 6 de agosto). Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de agosto de 2021. Creación del Foro Permanente de Afrodescendientes. A/RES/75/314. Párr. 2. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/214/01/PDF/N2121401.pdf?OpenElement>

de Palenque, Colombia, los días 5,6 y 7 de septiembre 2022, con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de los Afrodescendientes, a instancias de la oficina Regional del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas, UNFPA.

10. El 31 de agosto, [Día Internacional de los Afrodescendientes](#), constituye una ocasión propicia para impulsar los preparativos con miras a la primera sesión del Foro, así como lo fue el evento “Los Diálogos África-Diáspora Africana, sobre Reconocimiento, Justicia y Desarrollo: *Dando Forma al Presente para el Futuro que queremos*” en Barbados, los días 12 y 13 de mayo de 2022, - en la Universidad de las Indias Occidentales, con el apoyo del UNFPA-, en el camino hacia *cumbre internacional de intelectuales y defensores negros*, a realizarse en Nairobi, Kenia, 2022 y que tienen como ejes centrales el Decenio Internacional de los Afrodescendientes y el Foro. También revisten la mayor importancia y pertinencia. En efecto, la citada universidad es el centro del debate en torno a las reparaciones, un asunto que, sin duda, ocupará un lugar central en las deliberaciones del Foro Internacional sobre los Afrodescendientes. En América Latina, en otros países también se proyecta la realización de cumbres internacionales sobre los afrodescendientes, próximamente.

II. ALGUNOS TEMAS CLAVE DE LA AGENDA INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES

11. A partir de la revisión y análisis de los referentes arriba anunciados y la consulta exploratoria, se proponen los siguientes temas clave:

- A. Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes.
- B. Acciones con miras a promover la reparación moral, espiritual y material por el legado de la trata y la esclavización.
- C. Medidas especiales o de acción afirmativa para reparar las injusticias del pasado y contribuir a garantizar el derecho a la igualdad.
- D. Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes.
- E. Fondo Fiduciario en Naciones Unidas para la movilización social, en el marco del Decenio y del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes.
- F. Educación inclusiva e intercultural.
- G. Encíclica papal, orientada al reconocimiento del rol de la iglesia católica en la trata transatlántica y la esclavitud.

- H. Estrategias nacionales, regionales e internacionales para la prevención y combate al racismo y la discriminación racial.
- I. Incorporación o fortalecimiento de la variable afrodescendiente en las estrategias nacionales, regionales y multilaterales de reconstrucción pos-pandemia y el abordaje de los retos globales, incluidos la migración y el cumplimiento de los ODS.
- J. Participación equitativa de los beneficios por el acceso a los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.
- K. Cumbre Mundial sobre los Afrodescendientes, a instancias de las Naciones Unidas.
- L. Hacia un tratado de libre comercio sui generis.
- M. Más y mejor información estadísticas desagregada por autorreconocimiento.
- N. Priorización de la cuestión de los afrodescendientes en los estudios globales.
- O. Fortalecimiento político y organizativo, con enfoque de género y generacional, de los afrodescendientes.
- P. Fortalecimiento del rol de la academia.
- Q. Fortalecimiento del rol del sector privado.
- R. Derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra, el acceso al agua y los recursos naturales de los afrodescendientes en sus territorios ancestrales.
- S. Calidad de la democracia intercultural y participación política electoral afrodescendiente.

III. APROXIMACIONES A LOS TEMAS CLAVE DE LA AGENDA AFRODESCENDIENTE

A. Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes.

12. La consideración de una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes constituye la tarea principal que la Asamblea General de las Naciones Unidas le ha otorgado al Foro Permanente sobre los Afrodescendientes. Esta Declaración tiene la potencialidad de constituirse en la piedra angular de la agenda internacional de dicho colectivo ([AG/RES/75/314](#)). Se prevé que el Foro asuma la tarea de formular un Proyecto de Declaración para su posterior negociación en otras instancias, incluidos el Grupo Intergubernamental de Seguimiento a la Conferencia de Durban y la propia Asamblea General.

13. La iniciativa tiene como origen el documento “Declaración sobre la contribución al Programa de Acción del Decenio para los Afrodescendientes”, ([A/67/18](#)) adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en el año 2012, que encontró eco en la Asamblea General de las Naciones Unidas, que decidió, en 2014, “solicitar a los Estados que consideren la posibilidad de adoptar medidas para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos de los afrodescendientes consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular mediante la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes”¹¹.

14. El citado pronunciamiento de la Asamblea General fue reiterado por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, con ocasión de la Primera Conferencia Regional del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que decidió “apoyar en particular la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, subrayando la importancia de iniciar con los trabajos a la brevedad posible, así como de trasladar aportes sustantivos a su redacción.”¹² Posteriormente, el Consejo de Derechos Humanos, y la propia Asamblea General de la ONU adoptaron varias resoluciones referentes al tema.

15. La iniciativa tiene como antecedente más remoto [la Declaración de los derechos de los pueblos negros del mundo](#). En efecto: “En 1914 Marcus Garvey y su esposa Amy Ashwood fundaron en Jamaica la *Universal Negro Improvements Association* (UNIA), la cual para 1920 ya contaba con más de dos millones de miembros a nivel mundial. El 13 de agosto de ese año la UNIA financió la *International Convention of the Negro Peoples of the World*, con la participación de más de 2000 delegados de 20 países y que concluyó con una marcha de unas 25 mil personas negras en el Madison Square Garden de Nueva York. Al final de la reunión se proclamó la ‘Declaración de los derechos de los pueblos negros del mundo’ la cual fue firmada por todos los asistentes delegados. El impacto de la declaración le causó la persecución a Garvey en los Estados Unidos (Maerk

¹¹ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2014). *Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes*. A/RES/69/16. Párr. 29(h). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/635/83/PDF/N1463583.pdf?OpenElement>

¹² Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños [CELAC]. (2015) Declaración de la conferencia regional del decenio internacional de los afrodescendientes. Párr. 6. <https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpecomunicacion/pronunciamientos/Declaracion-Conferencia-Decenio.pdf>

Johannes, p. 156). Derechos de la vida, la libertad y la felicidad. (Art.1)”¹³. Esta Declaración pone en relieve los derechos universales; los derechos de los afrodescendientes; los derechos de África y el derecho a la protesta.

16. Respecto al contenido de la futura Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes es importante contemplar:

- i. Un conjunto de principios entre los cuales se incluya la inversión de la carga de la prueba y la precaución.
- ii. El reconocimiento de los derechos colectivos de los afrodescendientes:
 - El derecho a ser reconocidos como sujetos colectivos de derecho internacional.¹⁴
 - El derecho al reconocimiento de su condición de pueblo originario (en las Américas).¹⁵
 - El derecho al reconocimiento y autodeterminación en los territorios ancestrales.¹⁶
 - “El derecho a la propiedad y el derecho al uso, la conservación y la protección de tierras que hayan ocupado tradicionalmente y de recursos naturales, en caso de que sus modos de vida y su cultura estén vinculados a la utilización de esas tierras y recursos”¹⁷.
 - “El derecho a su identidad cultural y a mantener, salvaguardar y promover su modo de vida y sus formas de organización, cultura, idiomas y expresiones religiosas”¹⁸.

¹³ Antón Sánchez, J. (2022, 29 de abril). *¿En qué va el Decenio?* [Presentación]. Clausura del mes de la Herencia Africana, Tegucigalpa, Honduras.

¹⁴ Antón Sánchez, J. (2022, 29 de abril). *¿En qué va el Decenio?* [Presentación]. Clausura del mes de la Herencia Africana, Tegucigalpa, Honduras.

Santacruz Palacios, M.; Antón Sánchez, J.; García, S., y Viáfara C. (2019). *Pueblos afrodescendientes en América Latina: realidades y desafíos*. Corporación Amigos de la Unesco y Poemia Editorial.

¹⁵ Antón Sánchez, J. (2021). El carácter de pueblo en los afrodescendientes de América Latina, desafío para el derecho internacional. *Diálogo Andino* (65), 245-259. <http://dialogoandino.cl/wp-content/uploads/2021/07/19-ANTON-SANCHEZ-RDA-65.pdf>

¹⁶ Antón Sánchez, J. (2022, 29 de abril). *¿En qué va el Decenio?* [Presentación]. Clausura del mes de la Herencia Africana, Tegucigalpa, Honduras.

¹⁷ Comité Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial [CERD]. (2011). *Recomendación general Nº 34 aprobada por el Comité Discriminación racial contra afrodescendientes*. CERD/C/GC/34. Párr. 4(a). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/460/46/PDF/G1146046.pdf?OpenElement>

¹⁸ Comité Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial [CERD]. (2011). *Recomendación general Nº 34 aprobada por el Comité Discriminación racial contra afrodescendientes*. CERD/C/GC/34. Párr. 4(b). <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/460/46/PDF/G1146046.pdf?OpenElement>

- “El derecho a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico”¹⁹. Lo anterior incluye: reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados a estos; el derecho a decidir sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos; el derecho al reconocimiento de su contribución histórica, la diversidad biológica, su conservación y desarrollo y a la utilización sostenible de sus componentes, así como los beneficios que dicha contribución genera; el derecho al reconocimiento de la existencia de una estrecha interdependencia de las comunidades indígenas, afroamericanas y locales con los recursos biológicos que debe fortalecerse, en función de la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo económico y social de las mismas y de los Países Miembros; el derecho a la participación justa y equitativa de los beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos, asociados a sus conocimientos tradicionales; el derecho a intercambiar entre sí y para su propio consumo, sus recursos genéticos, sus productos derivados, los recursos biológicos que los contienen, o los componentes intangibles asociados a éstos, reconocimiento y valoración de los derechos y la facultad para decidir sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados.²⁰
- “El derecho a que se les consulte previamente cuando se tomen decisiones que puedan afectar a sus derechos, de conformidad con las normas internacionales”²¹.

iii. El acceso a la justicia y la adopción de medidas especiales para los afrodescendientes²²:

- El Derecho a la igualdad y a la no discriminación de los afrodescendientes.
- Medidas de reparación histórica.

¹⁹ Comité Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial [CERD]. (2011). Recomendación general Nº 34 aprobada por el Comité Discriminación racial contra afrodescendientes. CERD/C/GC/34. Párr. 4(c).

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/460/46/PDF/G1146046.pdf?OpenElement>

²⁰ Antón Sánchez, J., (2018). La política del reconocimiento en el decenio internacional afrodescendiente 2015-2014. *Boletín Antropológico*, 95(1), 121-144.

²¹ Comité Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial [CERD]. (2011). Recomendación general Nº 34 aprobada por el Comité Discriminación racial contra afrodescendientes. CERD/C/GC/34. Párr. 4(d).

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/460/46/PDF/G1146046.pdf?OpenElement>

²² Mena, Z., de la Rosa, E., Viáfara, C., Antón, J., y Paschel, T. (2017). Cuarta sesión: Acción afirmativa, etno-reparaciones y otras políticas de distribución. En S. Valero (ed.), *Después de Santiago: El movimiento afrodescendiente y los estudios afrolatinoamericanos. Simposio II* (pp. 112-125). Universidad de Cartagena, Afro-Latin American Research Institute, y Ford Foundation.

- Medidas especiales o de acción afirmativa.
- Medidas de prevención y combate al perfilamiento racial.
- La prevención y el combate de las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial contra los afrodescendientes: el sesgo algorítmico.
- El derecho a beneficiarse del patrimonio cultural subacuático y de los tesoros transportados por los galeones.

iv. El derecho al etnodesarrollo²³ de las comunidades afrodescendientes:

- El derecho a la ampliación y consolidación de “los ámbitos de la cultura propia mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo y el ejercicio de autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que se considere, e implica una organización equitativa y propia del poder.”²⁴

v. Medidas Especiales para el combate al Racismo Sistémico y la contra los Afrodescendientes y garantizar su plena inclusión política, económica, social y cultural:

- Fondo para el Desarrollo de los Afrodescendientes, en clave de reparación histórica: Es importante tomar en consideración que, “en 2011 la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) de Honduras convocó la Primera Cumbre Mundial de Afrodescendientes, que se llevó a cabo ese mismo año en La Ceiba (Honduras). En esta cumbre, realizada en el marco de la resolución 64/169 de las Naciones Unidas, en virtud de la cual el año iniciado en enero de 2011 se proclamó Año Internacional de los Afrodescendientes, se reafirmó el compromiso de continuar impulsando acciones en los ámbitos local, nacional e internacional que significaran mejoras sustanciales para los pueblos afrodescendientes. El plan de acción aprobado en la cumbre incluía, entre otros (...) diseñar y promover el establecimiento de un fondo de desarrollo afrodescendiente en las Naciones Unidas, como mecanismo para garantizar los

²³ “De acuerdo con Bonfil Batalla, etnodesarrollo significa la capacidad autónoma de una sociedad culturalmente diferenciada para dirigir su propio desarrollo”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (1995). *El etnodesarrollo de cara al siglo veintiuno*. LC/R.1578. P. 6.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30523/S9500133_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=De%20acuerdo%20a%20Bonfil%20Batalla,para%20dirigir%20su%20propio%20desarrollo.

²⁴ UNESCO y FLACSO, 1982 citado en Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (1995). *El etnodesarrollo de cara al siglo veintiuno*. LC/R.1578. P. 6.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30523/S9500133_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=De%20acuerdo%20a%20Bonfil%20Batalla,para%20dirigir%20su%20propio%20desarrollo.

derechos de los afrodescendientes y superar las disparidades en su desarrollo.”²⁵ Este fondo contribuiría al propósito de garantizar condiciones de lucha contra la pobreza, acceso a la educación, empleo, salud y vivienda, desde una perspectiva del derecho al etnodesarrollo de las comunidades afrodescendientes.

B. Acciones con miras a promover la reparación moral, espiritual y material por el legado de la trata y la esclavización.

17. La demanda de reparación por los hechos del pasado ha sido una constante en la agenda de los africanos y de los afrodescendientes y constituye la bandera de diferentes colectivos y organizaciones, incluso a nivel de Estados.

18. Las acciones desplegadas con miras a reparar a los afrodescendientes incluyen la posibilidad de “*generar acuerdos políticos e institucionales de redes y organizaciones regionales*”, tal como afirmó Vicenta Camusso en una reunión con otros líderes afrodescendientes latinoamericanos, con miras a la creación de un Fondo para el Desarrollo de los Afrodescendientes, en clave de reparación histórica, y la adopción de una Encíclica Papal que reconozca el rol de la iglesia católica en la esclavitud y la trata trasatlántica de Estados, entre otras acciones.

19. En ese sentido, se destacan a continuación algunos hitos y gestos emblemáticos de reparación histórica:

i. Hitos en el camino hacia la reparación histórica a los afrodescendientes:

- La Conferencia de Durban y sus conferencias preparatorias, en particular la de Santiago de Chile. En efecto, en Durban los Estados reconocieron que “la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad, no sólo por su aborrecible barbarie, sino también por su magnitud, su carácter organizado y, especialmente, su negación de la esencia de las víctimas...que constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad. (...) la esclavitud y la trata de esclavos, especialmente la trata transatlántica de esclavos, son una de las principales fuentes y manifestaciones de racismo,

²⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] y Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA]. (2020). Movimiento y organizaciones afrodescendientes, participación y representación, en *Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina: retos para la inclusión* (pp. 49-65). Documentos de Proyectos (LC/PUB.2020/14), Santiago. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46191/4/S2000226_es.pdf

discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que los africanos y afrodescendientes, los asiáticos y las personas de origen asiático y los pueblos indígenas fueron víctimas de esos actos y continúan siéndolo de sus consecuencias.”²⁶

- Sobre el tema específico de las reparaciones, en su discurso inaugural de la citada Conferencia, Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, expresó “(...) se hace más difícil determinar culpabilidades cuando las injusticias se han cometido en el pasado lejano. 'Pero sus efectos permanecen. El dolor y la rabia todavía se sienten. Los muertos, a través de sus descendientes, claman por justicia'...Cada uno tiene la obligación de considerar qué lugar ocupa en la cadena de hechos de la historia de las injusticias...”²⁷

- Integración de la Comisión sobre Reparaciones del CARICOM. Los catorce (14) Estados del CARICOM crearon una comisión sobre reparaciones y adoptaron un [decálogo para la acción política](#) y de ser necesario jurídica, con miras a obtener el respectivo resarcimiento de parte de los países europeos implicados en la trata y en la esclavización. En ese marco, elevaron una solicitud formal al Gobierno Británico, que recibió una respuesta negativa de parte de dicho Gobierno. No se descarta que el asunto evolucione al plano jurídico.²⁸

- Declaración de la OEA sobre las reparaciones por la esclavitud de africanos y sus descendientes y la trata de esclavos, aprobada por los ministros de Relaciones Exteriores, en la segunda sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 14 de junio de 2016, en la que declaran “*reconocer que la esclavitud y la trata de esclavos fueron crímenes atroces en la historia de la humanidad; saludar la iniciativa de CARICOM para la creación de la Comisión de Reparaciones de la Comunidad del Caribe y aplaudir los esfuerzos de esta Comisión para corregir las injusticias de la historia.*”²⁹

- El Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes de las Américas (2016-2025), en el que los Estados decidieron “*saludar la solicitud de reparaciones por parte de algunos Estados miembros de la Comunidad del*

²⁶ Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2001, 8 de septiembre). *Declaración y Plan de Acción. Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/DurbanDecProgAction_sp.pdf

²⁷ El País. (2001, 31 de agosto). *Kofi Annan asegura que el holocausto no justifica los ataques israelíes a los palestinos. El secretario general de la ONU inaugura la controvertida Conferencia sobre el Racismo*.

https://elpais.com/diario/2001/09/01/internacional/999295228_850215.html

²⁸ Comunidad del Caribe [CARICOM]. (2014). *Caricom ten point plan for reparatory justice*. <https://caricom.org/caricom-ten-point-plan-for-reparatory-justice/>

²⁹ Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. (2016, 14 de junio). *Declaración sobre las reparaciones por la esclavitud de africanos y sus descendientes y la trata de esclavos*. AG/DEC. 83 (XLVI-O/16). Párr. 1.

https://www.iitc.org/wp-content/uploads/AG07150E06_web.pdf

Caribe y promover y facilitar las discusiones sobre este tema entre los Estados miembros de la OEA.”³⁰

- El Fondo de *Contribuciones Voluntarias*, para apoyar los trabajos de la Red de Altas Autoridades sobre Políticas para la Población Afrodescendiente, RIAFRO. El citado Fondo fue establecido por la Asamblea General de la OEA, mediante AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), y constituye un precedente de la mayor importancia, a los fines de este documento, en tanto, tiene la potencialidad de canalizar las aspiraciones de diferentes colectivos que, en la Región, demandan el establecimiento de un Fondo para el Desarrollo de los Afrodescendientes. La citada Resolución insta “a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que contribuyan a dicho fondo, de acuerdo con sus capacidades, respectivas legislaciones y prioridades nacionales.”³¹ Hasta ahora, el Fondo solo ha recibido contribuciones en especie, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID.
- En marzo de 2021, la IV Reunión Extraordinaria de la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente, RIAFRO, de la OEA, discutió por primera vez a nivel regional, el tema de las reparaciones y llevó a cabo un evento público sobre el tema.
- La Reunión de Alto Nivel de los jefes de Estado y de Gobierno, ONU 2021, realizada con el objetivo de conmemorar el vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en el marco del 76 periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, bajo el tema “Reparaciones, Justicia Racial e Igualdad para los Afrodescendientes”. En efecto, en el contexto de la movilización global tras el asesinato de George Floyd en los Estados Unidos y a petición del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas produjo un informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los afrodescendientes, que, por primera vez, abordó a fondo la cuestión de las reparaciones ([A/HRC/47/53](#)). En el mismo contexto y en un hecho emblemático, en su segmento de alto nivel, la ONU abordó la cuestión de las reparaciones en favor de los afrodescendientes.³²

³⁰ Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. (2016, 14 de junio). Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes de las Américas (2016-2025). AG/RES. 2891 (XLVI-O/16), p. 11.

<https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2891-16-es.pdf>

³¹ Asamblea General de la Organización de Estados Americanos [OEA]. (2019, 28 de junio). *Promoción y protección de los Derechos Humanos*. AG/RES. 2941 (XLIX-O/19), p. 127. http://www.gqualcampaign.org/wp-content/uploads/2020/10/Resolucio%CC%81n-Asamblea-General-RES.-2941-XLIX-O_19-pp-116.pdf

³² United Nations Media. (2021). *General Assembly: High-level Meeting to Commemorate the 20th Anniversary of the Adoption of the Durban Declaration and Programme of Action (Opening Plenary)*. <https://media.un.org/en/asset/k17/k17oq7an86>

- La Reunión ODECO, PCMA – Banco Mundial, realizada el 14 de septiembre de 2021 en Washington, D.C. Con la participación de una delegación de la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) y la Plataforma Cumbre Mundial Afrodescendiente (PCMA) y representantes del Banco, liderados por Felipe Jaramillo, vicepresidente para América Latina. La reunión tuvo como objetivo, discutir los avances y futuros pasos de la agenda de inclusión etnoracial en la región. *“Se constató que la plena inclusión participativa de los afrodescendientes reviste una importancia crítica en relación con varios de los grandes retos de la región, incluidas la crisis climática, la reconstrucción inclusiva y, las migraciones a gran escala, el cumplimiento de las Metas ODS 2030, la estabilidad democrática y la paz, en particular, dada la creciente instrumentalización política del racismo y la xenofobia... Se acordó crear un grupo de trabajo formado por representantes del BM y de ODECO/PCMA que elabore los términos de un potencial Fondo Multidonante Afrodescendiente, con áreas concretas a tratar en la propuesta, así como abocarse a identificar potenciales donantes...”*³³, entre otras conclusiones.
- En ese propósito, en la citada reunión, también se acordó vincular a otras partes interesadas, incluidas otras organizaciones afrodescendientes y agencias relevantes. En ese sentido, se realizaron reuniones posteriores con la vicepresidenta del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, Sra. Reina Irene Mejía Chacón y otras dependencias relevantes de dicha organización.
- El reciente anuncio de la Universidad de Harvard en el sentido de que creará crea un fondo de 100 millones de dólares para investigar y reparar sus lazos con la esclavitud. En el mismo sentido, otras universidades han dado un paso al frente.³⁴ La Universidad de Glasgow ha reconocido su deuda por sus vínculos históricos con la trata transatlántica de esclavos³⁵. Por tal motivo, “el rector de la Universidad de las Indias Occidentales Hilary Beckles, y el jefe de operaciones de la Universidad de Glasgow, David Duncan, (...) [firmaron] un acuerdo histórico sobre reparaciones por esclavitud —el primer acuerdo de este tipo desde que las personas esclavizadas por los británicos se emanciparon completamente en 1838. (...) el acuerdo de 20 millones de libras, (...) suma simbólica que el Gobierno británico pagó a los esclavistas a modo de compensación por la abolición de la esclavitud, se usarán para la investigación

³³ Banco Mundial. (2021, 14 de septiembre). *Ayuda Memoria Reunión ODECO/PCMA*. Documento sin publicar.

³⁴ Monge, Y. (2022, 26 de abril). Harvard crea un fondo de 100 millones de dólares para investigar y reparar sus lazos con la esclavitud. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2022-04-26/harvard-crea-un-fondo-de-100-millones-de-dolares-para-investigar-y-reparar-sus-lazos-con-la-esclavitud.html>

³⁵ Carrell, S. (2019, 23 de agosto). Glasgow University to pay £20m in slave trade reparations. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/uk-news/2019/aug/23/glasgow-university-slave-trade-reparations>

y otras iniciativas de desarrollo entre las dos universidades durante los próximos 20 años, bajo el patrocinio del Centro Glasgow-Caribe de Investigación para el Desarrollo, de propiedad y gestión conjunta. El objetivo es que el centro encuentre soluciones para los problemas de desarrollo más urgentes del Caribe, por ejemplo, la economía, la salud pública e incluso cuestiones de identidad cultural”³⁶.

- En 2019, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sra. Tendayi Achiume, preparó de conformidad con la [resolución 73/262](#) de la Asamblea General un [Informe sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia](#), que “aborda las obligaciones de derechos humanos de los Estados Miembros en relación con las reparaciones por la discriminación racial arraigada en la esclavitud y el colonialismo”, y en el que se recomienda, entre otras, “mantener el impulso de los compromisos adquiridos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban (...), cumplir plenamente las obligaciones jurídicas internacionales en materia de derechos humanos de proporcionar reparaciones por violaciones de los derechos humanos discriminatorias por motivos raciales (...), adoptar un enfoque estructural e integral de las reparaciones (...), descolonizar los enfoques nacionales e internacionales de las reparaciones (...), adoptar un enfoque de reparaciones centrado en los sobrevivientes y las víctimas (...), adoptar medidas educativas para aumentar la conciencia nacional e internacional sobre la magnitud, el alcance y los legados contemporáneos de la discriminación racial, la esclavitud arraigada y el colonialismo (...), crear una plataforma mundial que cuente con buena financiación para el estudio constante de las vías de acción internacional destinadas a lograr reparaciones (...), [e] iniciativas de agentes no estatales.”³⁷

Vale la pena destacar que los hitos arriba descritos se encuentran asociados al marco jurídico, institucional e instrumental, adoptado por las Naciones Unidas y que soporta el nuevo marco para la inclusión de los afrodescendientes, cada uno de los cuales, constituye un hito, en sí mismo y configuran la arquitectura internacional para el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los

³⁶ Mendes-Franco, J. y Pérez, N. (2019, 15 de agosto). *Dos universidades firman acuerdo histórico sobre reparaciones por esclavitud en el Caribe*. <https://es.globalvoices.org/2019/08/15/dos-universidades-firman-acuerdo-historico-sobre-reparaciones-por-esclavitud-en-el-caribe/>

³⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2019, 21 de agosto). Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. A/74/321. Párr.55-62. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/259/41/PDF/N1925941.pdf?OpenElement>

afrodescendientes. A ese respecto se destacan la proclamación de: el Año Internacional de los Afrodescendientes ([A/RES/64/169](#)); el Decenio Internacional de los Afrodescendientes ([A/RES/68/237](#)) y su Programa de Actividades ([A/RES/69/16](#)); el Día Internacional de los Afrodescendientes ([A/RES/75/170](#)); así como la creación de: el Grupo de Expertos Eminentes Independientes sobre la Declaración y el Programa de Acción de Durban ([Resolución 68 de 2002](#)), el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (CHR 2003/30, [A/HRC/RES/9/14](#), [A/HRC/RES/18/28](#), [A/HRC/RES/27/25](#), [A/HRC/RES/36/23](#) y [A/HRC/RES/45/24](#)); el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes ([A/75/L.119/Rev.1](#)); el Mecanismo Internacional de Expertas y Expertos independientes sobre Perfilamiento Racial y Violencia Policial ([A/HRC/47/L.8/Rev.1](#)); y la aprobación de: la Recomendación General 34 sobre Discriminación Racial contra Afrodescendientes ([CERD/C/GC/34](#)); la Recomendación General 36, relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden ([CERD/C/GC/36](#)).

ii. Gestos emblemáticos de reparación histórica a los afrodescendientes:

- Como ya se evidenció, en la última década, se han producido gestos de reparación moral, espiritual en favor de los afrodescendientes, aunque no en todos los casos cumplen con los estándares internacionales y, en menor medida, se también se registran gestos de carácter material. Estos gestos se han realizado por parte de algunos gobiernos e instituciones financieras de Europa, en particular, Alemania, Francia, Reino Unido, Bélgica y Países Bajos, así como de parte de organizaciones universitarias, tanto en Europa, - la Universidad de Glasgow hacia el CARICOM-, como en los Estados Unidos, tal como ya se indicó.
- Los gestos se reflejan en pedidos de perdón histórico por los hechos del pasado, devolución del patrimonio cultural e integración de comisiones nacionales para la reparación y económica, como en el caso de Alemania a Namibia (1.100 millones de Euros destinados a proyectos durante 30 años)³⁸ y el Reino Unido a Kenia (30 millones de dólares) en compensación por afectaciones a comunidades concretas, durante el colonialismo³⁹, aunque muy lejos de las expectativas de las víctimas y del referente internacional más

³⁸ Sevillano, E. (2021, 28 de mayo). Alemania reconoce por primera vez que cometió un genocidio en Namibia a principios del siglo XX. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2021-05-28/alemania-reconoce-por-primera-vez-que-cometio-un-genocidio-en-namibia-a-principios-del-siglo-xx.html>

³⁹ BBC Mundo. (2013, 6 de junio). Reino Unido pagará millones por abusos en Kenia. *BBC News*. https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/06/130606_ultnot_reino_unido_kenya_mau_mau_nc#:~:text=El%20gobierno%20de%20Reino%20Unido,en%20nombre%20de%20su%20gobierno.

elocuente, esto es, la reparación a las víctimas del Holocausto. Por su parte, España no parece sentirse aludida en este debate.

- A propósito de las reparaciones, el citado informe de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 2021, corrobora que: “57. Recientemente, iniciativas locales, nacionales y regionales han comenzado a buscar la verdad y a proceder a formas limitadas de reparación, incluidas conmemoraciones, reconocimientos, disculpas y actuaciones ante los tribunales. En los Estados Unidos, por ejemplo, se inició un juicio contra la ciudad de Tulsa, en Oklahoma, en relación con la masacre perpetrada en 1921; se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre el Linchamiento de Maryland; se adoptaron iniciativas de conmemoración en Montgomery, en Alabama; se intentarán abordar mediante reparaciones —las deficiencias históricas en materia de riqueza y oportunidades que han afectado a los residentes afroamericanos/negros de Evanston||; y, a nivel federal, se ha presentado un proyecto de ley (HR40) para crear una comisión que estudie y formule propuestas de reparación para los afroamericanos. Universidades y grupos religiosos, entre otros, han puesto en marcha, a nivel estatal y local, iniciativas de mapeo, disculpas y reparaciones con respecto a su relación histórica con la esclavitud. El sector privado también ha empezado a presentar disculpas formales y a asumir ciertos compromisos en materia de reparación.

58. En Bélgica se creó en 2020 una comisión parlamentaria para estudiar el pasado colonial del país en la República Democrática del Congo, así como en Burundi y Rwanda, incluido el papel de la monarquía, la iglesia y las empresas. En el Caribe, la Comisión de Reparaciones de la Comunidad del Caribe ha elaborado un plan de reparación de 10 puntos en el que se esboza —el camino hacia la reconciliación, la verdad y la justicia para las víctimas y sus descendientes. En 2020, el Parlamento Europeo declaró que la esclavitud era un crimen contra la humanidad, tal y como había hecho Francia en 200. Se alienta a otros Estados a que estudien la posibilidad de adoptar iniciativas similares.

59. Ciudades de los Estados Unidos y Europa han iniciado diálogos, por ejemplo, como ya se ha dicho, sobre la retirada de estatuas. En 2020, la Argentina puso en marcha la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, que tiene por objeto la reparación histórica de los afrodescendientes del país por medio de la recuperación de sitios que tienen un significado especial para esta comunidad. En Colombia, la Comisión de la

Verdad celebró en 2020 encuentros por la verdad sobre el impacto del conflicto armado en los afrodescendientes, lo que supuso un cierto reconocimiento por parte de algunas personas de los daños que habían causado. En 2019 Francia estableció una fundación para crear un museo y monumentos conmemorativos sobre el papel desempeñado por el país en la trata de esclavos africanos.

60. Sin embargo, ningún Estado ha asumido su responsabilidad integral por el pasado ni por el impacto actual del racismo sistémico. Algunos han argumentado en contra de la rendición de cuentas y la reparación de los legados históricos, citando la dificultad de tener en cuenta siglos de graves abusos y violaciones de los derechos humanos, cuyos autores y víctimas ya han fallecido, y la presunción de que los daños del racismo sistémico terminaron con la abolición de la esclavitud tradicional. Además, la determinación de la responsabilidad del Estado y la concepción y financiación de programas de reparación eficaces, que aborden su alcance temporal y material y los posibles beneficiarios, requieren definiciones y negociaciones adicionales —que tengan en cuenta entre otras cosas, las preocupaciones específicas que suscitan las reclamaciones de indemnización financiera. Es hora de superar estos obstáculos gracias al liderazgo político, las respuestas creativas, las medidas de empoderamiento y un diálogo honesto sobre el impacto de estos legados en las formas contemporáneas del racismo.”⁴⁰

20. Los hitos y gestos que aquí se destacan no constituyen una lista exhaustiva. Con todo, son indicativos del grado de legitimidad que han adquirido las demandas de reparación histórica de los afrodescendientes y del involucramiento de un amplio espectro de actores, que impulsan una amplia gama de estrategias, incluida la posibilidad de integrar comisiones nacionales y regionales, siguiendo la experiencia del CARICOM.

21. En ese contexto, y a los fines del presente documento, se observa que la iniciativa de un **Fondo para el Desarrollo de los Afrodescendientes**, en clave de reparación histórica, sugiere una mirada global, regional y nacional, que tome en cuenta el camino recorrido en el Decenio Afrodescendiente. De allí la especial importancia de la recomendación de la lideresa Vicenta Camusso,

⁴⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas. Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/47/53. Párr. 57-60. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/122/06/PDF/G2112206.pdf?OpenElement>

integrante de la Red de Mujeres Afrodescendientes, en el sentido de crear “Acuerdos políticos e institucionales de redes y organizaciones regionales”, con miras al citado Fondo. En lo que concierne a la región de las Américas, vale la pena destacar que el ya mencionado Fondo de la OEA tiene la potencialidad de evolucionar en clave de reparación y abarcar las expectativas de muchos actores del Movimiento Social de los Afrodescendientes en las Américas, aunque hasta ahora no ha recibido recursos ni ha sido objeto de un análisis amplio, en dicha perspectiva.

22. El Foro Permanente sobre los Afrodescendientes no podría reemplazar las instancias ni limitar las acciones que en los niveles regionales y nacionales se adelantan con miras a la reparación de los afrodescendientes, incluido lo relativo al Fondo. Sin embargo, el Foro sí tiene la potencialidad de contribuir a amplificar las voces *de los hijos de las víctimas que sobrevivieron a la trata trasatlántica de esclavos y sus migraciones posteriores* quienes, cada vez con mayor fuerza, claman por reparación.

23. El Foro también puede contribuir a articular esfuerzos, alentar y canalizar voluntades de Estados, organismos intergubernamentales, el sector privado y de otras partes interesadas que han decidido dar un paso al frente y, en general, de todos aquellos que, como lo señaló Kofi Annan⁴¹, tienen algún rol que jugar en este engarce.

C. Medidas Especiales o de Acción Afirmativa para Reparar las Injusticias del Pasado y Contribuir a Garantizar el Derecho a la Igualdad.

24. Hacen referencia a las “políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación”⁴². En esencia, buscan garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato. Su fundamento jurídico se encuentra en el párrafo 4 del artículo 1 y el párrafo 2

⁴¹ El País. (2001, 31 de agosto). *Kofi Annan asegura que el holocausto no justifica los ataques israelíes a los palestinos. El secretario general de la ONU inaugura la controvertida Conferencia sobre el Racismo.*

https://elpais.com/diario/2001/09/01/internacional/999295228_850215.html

⁴² Corte Constitucional de Colombia. (2000, 29 de marzo). Sentencia C-371/00. (Carlos Gaviria Díaz, M.P.).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-371-00.htm>

del artículo 2 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

25. Entre los principales referentes en la aplicación de medidas de acción afirmativa se destacan la India y Estados Unidos. De igual manera, en América Latina, guiados por las experiencias de inclusión de la mujer en materia de participación política, que hoy se constata en la adopción de leyes de cuotas en alrededor de 130 países, en América Latina también se avanza con marcos jurídicos que buscan el acceso equitativo de los afrodescendientes, en dicho ámbito. Hoy, las medidas de acción afirmativa constituyen la base sobre la cual se está edificando el nuevo marco para la inclusión de los afrodescendientes, en especial, mediante cuotas para el acceso a cargos públicos y a la educación: **Costa Rica**, [Ley 10001 de 2021](#); **Uruguay**, [Ley No 19122 de 2013](#); **Brasil**, [Ley No. 12.990 de 2014](#); **Ecuador**, [Decreto No. 60 de 2009](#).

26. **Colombia**, por su parte, cuenta con la [Ley 649 de 2001](#), reglamentaria del artículo 176 de la Constitución Política, relativo a las circunscripciones especiales en el Congreso de la República, que prevé dos curules en la Cámara de Representantes para las Comunidades Negras, y el Fondo de Créditos Condonables para estudiantes afrocolombianos de bajos recursos económicos y buen desempeño académico, [Decreto 1627 de 1996](#).

27. La Constitución Política de **Bolivia**, también prevé el acceso de los afrobolivianos al Congreso en condiciones especiales, juntos con otros grupos. En 2019, **Brasil** aplicó normas que otorgan estímulos económicos a los candidatos afrodescendientes, con el fin de garantizar su participación equitativa en las elecciones. **Colombia y Brasil**, también son referentes en materia de medidas de acción afirmativa para el acceso de los afrodescendientes a la educación superior⁴³.

28. Así, las medidas especiales o de acción afirmativa gozan de un interés creciente, en la perspectiva de garantizar el derecho a la igualdad de los afrodescendientes y reparar las injusticias del pasado. El Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, así como otros órganos y mecanismos relevantes, en asocio con otras partes interesadas, tienen allí una oportunidad para

⁴³ Holz, R., Huepe, M., y Rangel, M. (2022). *El futuro del trabajo y la población afrodescendiente en América Latina en el marco del COVID-19 y la recuperación transformadora con igualdad*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/81), Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].

contribuir a su expansión en muchos más países y acompañar su efectiva implementación.

D. Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

29. Se constata que el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015 – 2024, que tiene como temas Reconocimiento, Justicia y Desarrollo, está muy lejos de alcanzar sus objetivos. De allí que muchos coincidan en la necesidad de que la Organización de las Naciones Unidas, desde ya, considere proclamar un segundo decenio. Así, por ejemplo, Colombia, que en 2009 propuso originalmente el Decenio, que, inicialmente derivó en la proclamación de 2011: Año Internacional de los Afrodescendientes, ha hecho público su interés en un segundo decenio, tal como lo manifestó, la exministra de Cultura Carmen Inés Vásquez Camacho, con ocasión de una reunión con ministros de Cultura de varios países de América Latina. Cabe anotar que al igual que ocurrió con el actual Decenio, es previsible que Sudáfrica reivindique ante la ONU su interés en liderar el tema, en razón a que está vinculado a la Conferencia de Durban. En cualquier caso, es previsible que, como ocurrió con la proclamación del Día Internacional de los Afrodescendientes, la iniciativa de un segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes goce de respaldo unánime en la Asamblea General, o, cuanto menos, consenso, como fue el caso del Año, el actual Decenio y el Foro, esto es, ausencia de oposición.

E. Fondo Fiduciario en Naciones Unidas para la movilización social, en el marco del Decenio y del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes.

30. Es importante tener en cuenta que, “el Secretario General estableció el Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial en 1973 como mecanismo financiero para llevar a cabo las actividades previstas en el contexto del Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1973 a 1982). También se utilizó para financiar actividades durante el Segundo y el Tercer Decenios (1983 a 1992 y 1994 a 2003) y para sufragar los gastos relacionados con la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 y la Conferencia de Examen de Durban de 2009. Habida cuenta de que no se habían previsto nuevas actividades en el marco del Fondo Fiduciario y no se han recibido nuevas

contribuciones desde 2009, y teniendo en cuenta que se cumplieron todas las obligaciones pendientes, el Fondo Fiduciario se cerró en 2014.”⁴⁴

31. En ese sentido, en el marco del Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, se “23. solicita al Secretario General que, en el informe que ha de preparar para la Asamblea en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluya una sección en la que reseñe los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución 68/151, de 18 de diciembre de 2013, con respecto a la revitalización del fondo fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se realicen con éxito y aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; 24. Hace un encarecido llamamiento a todos los Gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a los particulares y a otros donantes en condiciones de hacerlo para que contribuyan generosamente al fondo fiduciario y, con ese fin, solicita al Secretario General que siga estableciendo los contactos y tomando las iniciativas que proceda para fomentar las contribuciones.”⁴⁵

32. A diferencia de lo que ocurre con los pueblos indígenas, la participación de voceros de la sociedad civil afrodescendiente en los diferentes foros de las Naciones Unidas es reciente y muy escasa. Garantizar que el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes sea suficientemente representativo de los millones de afrodescendientes va a requerir esfuerzos económicos extraordinarios.

⁴⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015, 21 de agosto). *Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Informe del Secretario General*. A/70/339. Párr. 73. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/261/80/PDF/N1526180.pdf?OpenElement>

⁴⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2020, 31 de diciembre). Resolución aprobada por la Asamblea General. Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. A/RES/75/237. Párr. 23-24. https://digitallibrary.un.org/record/3896585/files/A_RES_75_237-ES.pdf

33. En esa perspectiva, la constitución de un fondo fiduciario para garantizar una amplia participación afrodescendiente en el Foro, basado en recursos de las Naciones Unidas, la cooperación internacional, donantes privados y otras partes interesadas, constituye una necesidad urgente. La ONU también podría considerar reestructurar el Fondo Fiduciario sobre Pueblos Indígenas, a fin de fortalecer la participación de los afrodescendientes. Esta opción, podría ofrecer ventajas financieras al evitar nuevos costos administrativos y beneficiarse de la experiencia acumulada en materia indígena.

F. Educación inclusiva e intercultural.

34. De acuerdo con la CEPAL y UNICEF, en América Latina existe “una importante diversidad de planes y programas que tienen por objetivo asegurar el acceso a la educación obligatoria a niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes. (...) Sin embargo, esto no parece significar un avance en incluir una perspectiva intercultural en la formación de todos los niños, niñas y adolescentes de los distintos países.”⁴⁶

35. Es importante tener en cuenta que, “las propuestas de la interculturalidad se diferencian y deben ser comparadas con aquellas del multiculturalismo en la medida que superan la idea de tolerancia, donde cada uno se mantiene en un espacio discreto. En lugar de ello, lo que se busca es tender puentes que permitan reformular las posiciones de cada uno en la estructura social, establecidas a través de los procesos históricos. La pluriculturalidad es una condición para el enriquecimiento mutuo. Y la interculturalidad relaciona la diferencia cultural con la desigualdad.”⁴⁷

36. En ese sentido, la educación inclusiva e intercultural tiene una importancia crítica en el camino hacia el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los afrodescendientes. Se prevé que será un tema para abordar con insistencia por muchos de los potenciales participantes al Foro

⁴⁶ Corbetta, S., et al. (2018). Educación intercultural bilingüe y enfoque de interculturalidad en los sistemas educativos latinoamericanos. Avances y desafíos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], p. 71.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44269/1/S1800949_es.pdf

⁴⁷ Corbetta, S., et al. (2018). Educación intercultural bilingüe y enfoque de interculturalidad en los sistemas educativos latinoamericanos. Avances y desafíos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], p. 21.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44269/1/S1800949_es.pdf

Permanente sobre los Afrodescendientes, incluido el Banco Mundial que, justamente, acaba de producir un informe sobre la educación de los afrodescendientes en América Latina.

G. Encíclica papal, orientada al reconocimiento del rol de la iglesia católica en la trata transatlántica y la esclavitud.

37. La encíclica estaría orientada a reconocer el rol de la Iglesia Católica en la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos. En efecto, alentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD, con ocasión del examen de su primer informe periódico, el Estado de la Santa Sede asumió el compromiso unilateral de adoptar una Encíclica. A ese respecto, “el Comité acoge con satisfacción la voluntad expresada por la delegación de la Santa Sede de publicar una encíclica o formular otro tipo de declaración pública adecuada en que se aborde la importancia de combatir la discriminación racial de que son víctimas los afrodescendientes, lo que, en opinión del Comité, puede contribuir de forma importante a proporcionar reparación moral por la participación de la Iglesia Católica en el tráfico transatlántico de esclavos y en las despiadadas políticas del colonialismo en África. El Comité alienta al Estado parte a que celebre un diálogo de alto nivel, con representantes de los afrodescendientes, sobre el papel de la Iglesia Católica en el tráfico transatlántico de esclavos y sus consecuencias. A este respecto, el Comité alienta a la Santa Sede a que tenga en cuenta el Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), proclamado por la Asamblea General en su resolución 68/237, así como la resolución 69/16 de la Asamblea, sobre el programa de actividades de dicho Decenio, y la recomendación general núm. 34 (2011) del Comité, sobre la discriminación racial contra afrodescendientes.”⁴⁸

H. Estrategias nacionales, regionales e internacionales para la prevención y combate al racismo y la discriminación racial.

38. Entre los temas susceptibles de ser abordados se destacan la xenofobia, la violencia policial, el perfilamiento racial y el sesgo algorítmico. En ese marco, cobra especial importancia la Resolución A/HRC/47/L.8/Rev. de 2021, mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió: “...

⁴⁸ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. (2016, 11 de enero). Observaciones finales sobre los informes periódicos 16º a 23º de la Santa Sede. CERD/C/VAT/CO/16-23, párr. 24. <https://daccess-ods.un.org/tmp/9702133.53633881.html>

establecer un mecanismo internacional de expertas y expertos independientes, integrado por tres personas especializadas en la labor de las fuerzas del orden y los derechos humanos, que serán nombradas por la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos y que contarán con el apoyo de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de promover la agenda para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales en el contexto de la labor de las fuerzas del orden en todo el mundo, especialmente en lo que respecta a las secuelas del colonialismo y la trata transatlántica de esclavas y esclavos africanos, y de contribuir a la rendición de cuentas y la concesión de medidas de reparación a las víctimas; el mecanismo colaborará estrechamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, incluidos el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, también con miras a evitar la duplicación de tareas.”⁴⁹

39. El citado mecanismo de expertos a que alude dicha Resolución fue establecido como parte de las respuestas a las situaciones que desnudó el asesinato de George Floyd en los Estados Unidos. Ya antes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD, había puesto a la atención el tema, con la adopción de la Recomendación General 36 (2020), “relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden”, que, con visión vanguardista, también aborda el sesgo algorítmico.

I. Incorporación o fortalecimiento de la variable afrodescendiente en las estrategias nacionales, regionales y multilaterales de reconstrucción pos-pandemia y el abordaje de los retos globales, incluidos la migración y el cumplimiento de los ODS.

40. Con el propósito de contribuir a paliar las consecuencias de la pandemia del Covid-19, la banca multilateral ha movilizado importantes sumas de dinero, destinadas a los países. Las condiciones históricas en que se ha debatido el pueblo afrodescendiente, sumado a los efectos desproporcionados de la pandemia, sugiere la necesidad de desplegar acciones tendientes a garantizar el enfoque diferencial en el diseño e implementación de las

⁴⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. (2021, 9 de julio). *Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante una agenda para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales*. A/HRC/47/L.8/Rev.1, párr. 10.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G21/177/11/PDF/G2117711.pdf?OpenElement>

operaciones financieras relevantes, a fin de garantizar un acceso equitativo de dicha población a los fondos de reconstrucción, así como de los fondos destinados a paliar la migración y el cumplimiento de los ODS, incluidos la superación de la pobreza y la gestión de la crisis climática.

J. Participación equitativa de los beneficios por el acceso a los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

41. La acción colectiva afrodescendiente debería incluir una participación activa en los debates y en las negociaciones que, de tiempo atrás, se adelantan a instancias de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, en Ginebra, Suiza.

K. Cumbre mundial sobre los afrodescendientes, a instancias de las Naciones Unidas.

42. La iniciativa hace parte de las contribuciones del CERD al Programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (A/67/18): “Invitar a la Asamblea General a considerar la posibilidad de convocar una cumbre mundial sobre los afrodescendientes con la participación de los Estados, los organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas, y representantes de la sociedad civil, centrada en los derechos de los afrodescendientes, a fin de evaluar los progresos alcanzados durante el Decenio para los Afrodescendientes.”⁵⁰ Podría hacer parte de las actividades de cierre del Decenio y servir de plataforma para el lanzamiento de un eventual segundo decenio internacional de los afrodescendientes.

L. Hacia un tratado de libre comercio *sui generis*.

43. Un tratado de libre comercio *sui generis* tendría la potencialidad de resignificar el comercio triangular y conectar la diáspora africana para la prosperidad. La organización de AfroExpo 2024, con ocasión de la clausura del primer decenio y la inauguración de un posible segundo decenio, podría ser

⁵⁰ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. (2012). *Anexo VII: Texto de las declaraciones aprobadas por el Comité en el período objeto de informe. Declaración sobre la contribución al Programa de Acción del Decenio para los Afrodescendientes*. A/67/18, párr. 4. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/428/72/PDF/G1242872.pdf?OpenElement>

una actividad detonante para impulsar un mercado de bienes y servicios en condiciones de reconocimiento mutuo.

M. Más y mejor información estadísticas desagregada por autoreconocimiento.

44. La captación de información estadística desagregada ha tenido un profundo impacto en la visibilización del racismo sistémico contra los afrodescendientes y, en general, en el camino hacia el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de dicho pueblo. En América Latina, con excepción de República Dominicana, todos los censos de población ya incorporan dicha variable. Con todo, persisten desafíos en torno a la calidad de dichos censos, tal como se constató en Colombia, donde sin una base científica razonable, el Censo de 2018 registró un retroceso de un 30% en el número de afrodescendientes que se autorreconocieron como tales, con respecto al Censo anterior, realizado en 2005. Adicionalmente, salvo en Brasil y, en menor medida en Colombia, la variable afro en los registros administrativos aún constituye una tarea pendiente.

N. Priorización de la cuestión de los afrodescendientes en los estudios globales.

45. En ese propósito se destaca la recomendación del CERD de “promover la realización de estudios sobre los temas del Decenio para los Afrodescendientes por los órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, como la Organización para la Alimentación y la Agricultura, el Grupo del Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo, y los programas y fondos de las Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. De igual manera, durante el próximo decenio se debería alentar a los organismos especializados, programas y fondos a considerar la cuestión de los afrodescendientes como tema principal de sus respectivos estudios mundiales.”⁵¹

⁵¹ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. (2012). Anexo VII: Texto de las declaraciones aprobadas por el Comité en el período objeto de informe. Declaración sobre la contribución al Programa de Acción del Decenio para los Afrodescendientes. A/67/18, párr. 3. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/428/72/PDF/G1242872.pdf?OpenElement>

O. Fortalecimiento político y organizativo, con enfoque de género y generacional, de los afrodescendientes.

46. Entre otras acciones se considera de la mayor importancia el apalancamiento económico de redes y alianzas de articulación en torno al Foro Permanente sobre los Afrodescendientes.

P. Fortalecimiento del rol de la academia.

47. Se constata un creciente interés de la academia en el abordaje de los asuntos que atañen a los afrodescendientes. Con miras a los mandatos del Foro, y, en especial, a los fines de la formulación de una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes, algunas universidades incluso redes de universidades podrían albergar los debates en torno a los principales ejes temáticos de la Declaración, conforme a una distribución regional.

Q. Fortalecimiento del rol del sector privado.

48. Quizá, este es uno de los ámbitos menos explorados en el ámbito de la acción colectiva de los afrodescendientes. El Foro tiene el desafío de canalizar muchas de las voluntades que se han expresado hasta ahora y proponer mecanismos que favorezcan la participación activa y efectiva del sector privado en el camino hacia el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los afrodescendientes.

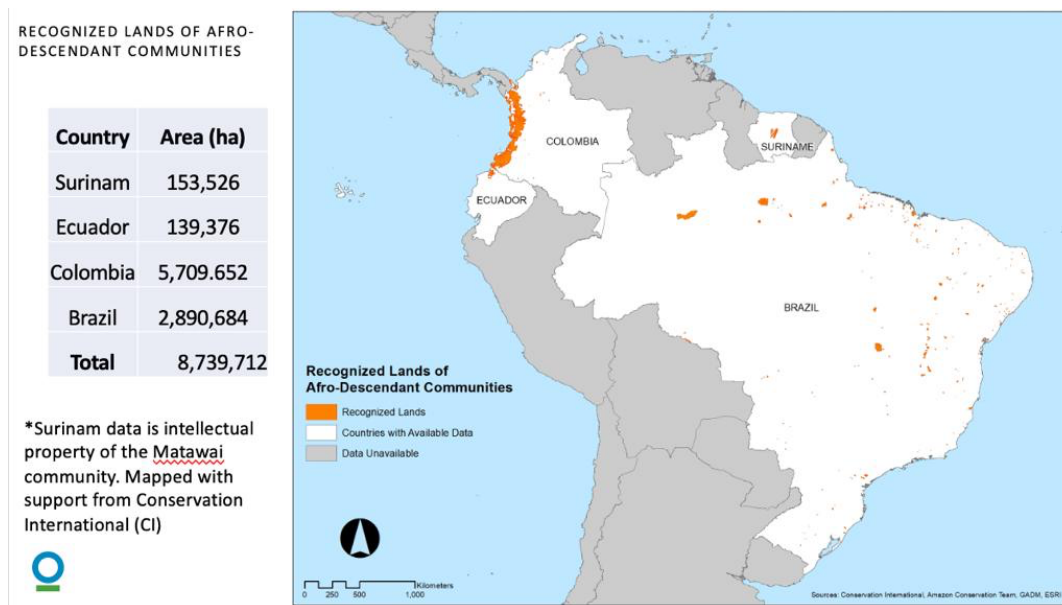
R. Derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra, el acceso al agua y los recursos naturales de los afrodescendientes en sus territorios ancestrales.

49. Los territorios ancestrales donde se localiza una porción significativa de los afrodescendientes de América Latina, en su mayoría, se caracterizan por su riqueza en materia de recursos naturales y su privilegiada posición geoestratégica, que le otorga ventajas comparativas y competitivas a los Estados de los que forman parte y representan, quizá, el principal activo con que cuentan los afrodescendientes. Recientemente, están cobrando especial importancia, en la medida en que crece la conciencia colectiva global, en torno a los desafíos que comporta el cambio climático y el comercio marítimo internacional. En efecto,

son cerca de 9 millones de hectáreas de tierra que les han sido adjudicadas de manera colectiva, tal como se muestra a continuación:

Mapa 1

Territorios reconocidos de comunidades afrodescendientes en América Latina



Nota. Mapa tomado del Conservation International Amazon Conservation Team (s.f).

50. En Honduras, 32.000 hectáreas de tierra les han sido adjudicadas a los Garífuna.⁵² Sin embargo, las comunidades han declarado que el Estado hondureño no ha dado cumplimiento “a la titulación completa (...) de acuerdo con los límites ancestrales”⁵³. Por tal motivo, los líderes comunitarios de Punta de Piedra, Triunfo de la Cruz, San Juan y Tornabé han presentado denuncias ante la Corte Interamericana de Desarrollo por “por el despojo, la falta de protección de sus territorios ancestrales y la amenaza a sus líderes”⁵⁴.

⁵² Organización de Desarrollo Étnico Comunitario. [ODECO]. (2014). *Informe alternativo presentado ante el CERD*. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/HND/INT_CERD_NGO_HND_16233_S.pdf

⁵³ Swissinfo. (2022, 6 abril). Garífunas reclaman tierras ancestrales y piden fallo contra Estado hondureño. *Swissinfo*. https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-d-humanos_gar%C3%ADfunas-reclaman-tierras-ancestrales-y-piden-fallo-contra-estado-hondure%C3%B1o/47494772

⁵⁴ Jeny Pascacio. (2022, 14 abril). Garífunas piden ante la Corte IDH reconocimiento de su territorio. *Avispa Midia*. <https://avispa.org/garifunas-piden-ante-la-corte-idh-reconocimiento-de-su-territorio/>
Cristosal. (s.f.). *Insumos para la preparación del informe de la Alta Comisionada en virtud de la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos “Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden”*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Racism/RES_43_1/NGOsAndOthers/cristosal.pdf

51. Para poner en perspectiva la importancia crítica que revisten los territorios afrodescendientes, basta con destacar algunos datos relevantes referidos a la Región del Pacífico colombiano:

- i. La región del Pacífico concentra el 44% de los 4.365.000 que se auto-reconocieron como tales en el censo de 2005.⁵⁵ Tras el censo de 2018, el DANE oficializó la cifra de 4.671.160 de población colombiana que se auto-reconoce como negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, basado en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2019.⁵⁶
- ii. Los territorios colectivos afrocolombianos corresponden a cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho hectáreas (5.764.198 Has), esto es, el 4.6% del territorio nacional, en 215 títulos colectivos que benefician a más de 88.503 familias y más de 500.000 de personas al, de los cuales el 72.4% son áreas de reserva forestal, equivalentes a 3.765.694 millones de has que corresponden al 7,38% de los 20'949.694 millones de has de reserva del país.⁵⁷
- iii. En varios territorios ancestrales de comunidades negras hoy se explotan o se encuentran en trance de explotación minerales como el manganeso, el cobre y el molibdeno, además de los grandes yacimientos de oro, de platino y de carbón, entre otros.⁵⁸
- iv. La región del pacífico cuenta con el 34% de la oferta hídrica del país.⁵⁹
- v. En el Pacífico hay siete cuencas regionales, 39 subcuencas y aporta 10 mil milímetros cúbicos de lluvia al año; hay 1.300 kilómetros de costas; los puertos más importantes del país, y los que se proyectan, así como varios de los corredores viales de expansión para la competitividad, se ubican en territorios afrocolombianos o con gran predominio de dicha población.⁶⁰

⁵⁵ Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2010). *Caracterización de las tierras rurales y su correlación con el desplazamiento forzado en Colombia*. Presidencia: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

⁵⁶ Redacción Nacional. (2019, 25 de noviembre) Afrocolombianos son 4.671.160, el 9,34% de la población del país. *El Nuevo Siglo*. <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/11-2019-afrocolombianos-son-4671160-el-934-de-la-poblacion-del-pais>

⁵⁷ Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2010). *Caracterización de las tierras rurales y su correlación con el desplazamiento forzado en Colombia*. Presidencia: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

⁵⁸ Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2010). *Caracterización de las tierras rurales y su correlación con el desplazamiento forzado en Colombia*. Presidencia: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

⁵⁹ Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2010). *Caracterización de las tierras rurales y su correlación con el desplazamiento forzado en Colombia*. Presidencia: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

⁶⁰ Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2010). *Caracterización de las tierras rurales y su correlación con el desplazamiento forzado en Colombia*. Presidencia: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.

52. De otra parte, vale la pena destacar que la particularidad en relación con los puertos que se localizan en territorios con presencia afrodescendiente mayoritaria o significativa, lo que constituye un activo de la mayor importancia ya que les otorga ventajas comparativas y competitivas tanto a los países como a las propias comunidades allí asentadas. Entre estos vale la pena destacar EL Puerto de Colón y el Canal de Panamá (Panamá), Puerto Limón (Costa Rica), el Puerto del Callao (Perú), el Puerto de Guayaquil y de Esmeraldas (Ecuador) y los puertos de Colombia, tal como se muestra en el siguiente mapa:

Mapa 2

Puertos de Colombia con presencia afrodescendiente



Nota. Mapa tomado de Documento técnico: Puertos Marítimos. Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2014). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/construccion/AFOC/5_Puertos_%20Maritimos.pdf.

53. De acuerdo con el profesor Jhon Antón Sánchez, en contribución con el presente documento, “el derecho al territorio y al reconocimiento de la propiedad colectiva de sus tierras ocupadas ancestralmente por los afrodescendientes de las Américas, están reconocidos por el derecho internacional en ciertos casos de aplicación del Convenio 169 de la OIT y de la aplicación del artículo 21 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. En efecto, la Corte Interamericana en algunos casos ha emitido sentencia en favor de las comunidades afrodescendientes de las comunidades de Moiwana (2005), Saramaka (2007), en Surinam, comunidades garífunas de Punta Piedra (2015) y Triunfo de la Cruz (2015) donde hace referencia a dichas comunidades afrodescendientes como pueblos tribales, o en su caso como pueblos indígenas y originarios. En todos los casos, la Corte precisa que las comunidades afrodescendientes en mención cumplen con los requisitos objetivos y subjetivos que el Convenio 169 de la OIT determina para los pueblos indígenas y tribales.”⁶¹

54. El profesor Antón agrega que “uno de los primeros casos emblemáticos en que la Corte ha reconocido el carácter de pueblo tribal a los afrodescendientes y su consecuente derecho al territorio lo configura la sentencia favorable a las comunidades Saramakas vs. Surinam. En el 2007, la Corte resolvió que el pueblo Saramakas es uno de los seis grupos distintivos maroon de Surinam, cuyos ancestros fueron esclavos africanos llevados a la fuerza a Surinam durante la colonización europea en el siglo XVII conforman una ‘comunidad tribal’⁶². El reconocimiento de pueblo tribal fue considerado por la Corte dado que los Saramakas poseen ‘características sociales, culturales y económicas distintas de otras poblaciones que conforman la nación, particularmente gracias a la relación especial existente con sus territorios ancestrales, y porque se regulan ellos mismos, al menos en forma parcial, a través de sus propias normas, costumbres y tradiciones.’⁶³ Fundamentalmente, la Corte basó su análisis en una aproximación cultural tanto a la identidad de esta comunidad afrodescendiente como a su relación con el territorio. Para el tribunal interamericano la cultura de los Saramakas ‘es muy parecida a aquella de los

61 Contribución del profesor Jhon Antón al presente documento.

62 Corte Interamericana de Derechos Humanos. [CIDH]. (2017, 28 de noviembre). Sentencia del caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 80.

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf

63 CIDH. (2017, 28 de noviembre). Sentencia del caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 84. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf

pueblos tribales en tanto mantienen una fuerte relación espiritual con el territorio ancestral que han usado y ocupado tradicionalmente. La tierra significa más que meramente una fuente de subsistencia para ellos; también es una fuente necesaria para la continuidad de la vida y de la identidad cultural (...) forma parte de su esencia social, ancestral y espiritual.⁶⁴

S. Calidad de la democracia intercultural y participación política electoral afrodescendiente.

55. La irrupción de los afrodescendientes en la política es un fenómeno en ascenso, que tiene sus experiencias más emblemáticas con la elección de Barak Obama a la Presidencia de la República en los Estados Unidos; la posterior elección de Kamala Harris a la vicepresidencia de dicho país. En América Latina, a la elección de Epsy Campbell, la Primera vicepresidencia de Costa Rica, para el período 2018 -2022, que la ubicó como la primera afrodescendiente en llegar a dicha posición, se acaba de sumar la elección de Francia Márquez a la vicepresidencia de Colombia, para el periodo 2022 -2026, en unas elecciones que, en uno de sus tantos hechos emblemáticos, tuvo entre las fórmulas a la vicepresidencia, en primera vuelta a 3 mujeres y un hombre afrodescendiente, un hecho de por sí inédito, toda vez que nunca habían figurado en esa posición. De hecho, a la fórmula a la vicepresidencia del candidato perdedor en segunda vuelta también fue una mujer afrodescendiente (Sra. Marelen Castillo), quien, por Estatuto de la Oposición, automáticamente, entre a ocupar una curul en la Cámara Baja o Cámara de Representantes. Sin duda, estos hitos marcan una tendencia en el camino hacia la participación política de los afrodescendientes y allanan el camino hacia el ejercicio de una ciudadanía plena de dicha población en el continente americano.

56. En efecto, en opinión Jhon Antón Sánchez y Marcia Santacruz “la experiencia de participación política de la afrodescendencia en la democracia liberal podría determinarse como frustración. En el caso algunos países de la región, también ha sido decepcionante. Además del prejuicio racial, la subestimación del potencial electoral de la población, también el corporativismo y el utilitarismo de la representación y la inclusión constituyen una constante. Los datos aún son mezquinos cuando afirman que la población afrodescendiente en América Latina y el Caribe pudiera superar el 21% del total de la población

⁶⁴ CIDH. (2017, 28 de noviembre). Sentencia del caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). párr. 82. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf

regional. Algo nada despreciable en términos demográficos y con un enorme potencial electoral. Si desagregamos esta población por segmento de mayoría de edad con capacidad de votar, encontraríamos que en algunos países como Venezuela, Brasil, Cuba, Colombia, Ecuador, Costa Rica, Panamá, Honduras, entre otros los afrodescendientes no solo pudieran considerarse como un grupo con posibilidades de determinación política electoral, sino que en determinadas regiones como el Departamento del Chocó, la provincia de Esmeraldas, o las ciudades como Cali, Quibdó, San Lorenzo, Limón, La Ceiba, de forma organizada pudieran siempre mantener conquistada la arena electoral. En suma, los 133 millones de afrodescendientes en América Latina, organizados de forma política, no solo serían símbolos de una práctica innovativa política, sino que además pudieran constituir una fuerza electoral nada despreciable a la hora de los balotajes electorales. Incluso, a niveles provinciales, cantonales y parroquiales el potencial electoral afrodescendiente puede desbordar la mayoría sufragante.”⁶⁵

IV. PANORAMA GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LOS AFRODESCENDIENTES EN LAS AMÉRICAS

57. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha reiterado la necesidad de contar con información estadística desagregada por etnia/raza de todos los países examinados.

58. La CEPAL y la UNFPA sostienen que “un principio fundamental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible consiste en avanzar hacia el objetivo de ‘que nadie se quede atrás’ atendiendo primero a los más rezagados. Para lograrlo, es necesario determinar quiénes son los que se encuentran más atrás, dónde se encuentran, hacia dónde se dirigen, por qué son los más rezagados y el contexto de sus necesidades y diseñar estrategias basadas en esos conocimientos. No se trata de conocer únicamente una dimensión de la exclusión, sino de considerarla en el ámbito de la interseccionalidad de las dimensiones que caracterizan a estas poblaciones. Esta necesidad es aún más imperiosa en los países de América Latina y el Caribe, donde los promedios nacionales de los indicadores esconden a menudo la situación de los diferentes grupos de la sociedad y las brechas en materia de bienestar derivadas de la ubicación geográfica, la etnicidad, el grupo etario, los ingresos, la condición migratoria y la condición de

⁶⁵ Antón, J., y Santacruz, M. (2022). *La ciudadanía inconclusa: frustraciones e innovaciones de la participación política afrodescendiente en la democracia liberal*. Documento para la Red de Innovación Política en América Latina.

discapacidad, así como de combinaciones de estas u otras características relevantes.”⁶⁶

59. La incorporación de un análisis estadístico debe tomar en consideración que los afrodescendientes en Las Américas son alrededor de 200 millones, esto es aproximadamente el 30% de la población de la región y un cuarto del total de América Latina.⁶⁷ Dicha población se concentra mayoritariamente en **Brasil y Estados Unidos**, con 108 y 45 millones, respectivamente, seguidos por **Colombia**, con una población estimada en más de 10 millones, de las cuales el 9,3% se auto-reconoce como afrodescendiente.⁶⁸

60. Las siguientes notas, aunque algunas desactualizadas, tienen la potencialidad de llamar la atención acerca de la importancia de que reviste la producción de información estadística en diferentes ámbitos:

i. Pobreza

- Los riesgos de pobreza son acumulativos: En promedio, los ingresos de las mujeres afrodescendientes llegaban apenas al 51% de los ingresos de los hombres afrodescendientes en el 2014.⁶⁹
- En **Estados Unidos de América** el 19% de las personas afroestadounidenses mayores y 18% de las personas hispanas mayores viven en la pobreza, en comparación con 9% de las personas blancas mayores.⁷⁰

⁶⁶ CEPAL y UNFPA. (2020). *Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina. Retos para la inclusión*. Documentos de Proyectos (LC/PUB.2020/14), p. 67.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46191/4/S2000226_es.pdf

⁶⁷ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS].

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>

⁶⁸ Holz, R., Huepe, M., y Rangel, M. (2022). *El futuro del trabajo y la población afrodescendiente en América Latina en el marco del COVID-19 y la recuperación transformadora con igualdad*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/81), Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].

United States Census Bureau. (2021). *Las estadísticas del Censo del 2020 resaltan los cambios de las poblaciones locales y la diversidad racial y étnica de nuestro país*. <https://www.census.gov/newsroom/press-releases/2021/population-changes-nations-diversity/population-changes-nations-diversity-spanish.html>

⁶⁹ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 161.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>

⁷⁰ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud

- En **Colombia** se constató el efecto de la condición étnico racial en la pobreza. A iguales características de las personas, ser afrodescendiente aumenta en un 75% las probabilidades de ser pobre y en 140% de estar en pobreza extrema.⁷¹

ii. Educación

- Los afrodescendientes registran grandes brechas en materia de acceso a la educación, incluida la educación superior, lo que incide en la calidad del empleo, la salud, la justicia, entre otros.
- En **Uruguay**, la tasa de matriculación escolar de las personas afrodescendientes de 18 a 24 años es menos de la mitad de la tasa correspondiente a los demás jóvenes.⁷²

iii. Mortalidad infantil

- Entre el 2003 y el 2017, la mortalidad de menores de 1 año bajó 42% en **América Latina y el Caribe** y permaneció por debajo de 10 por 1.000 en Estados Unidos y de 5 por 1.000 en **Canadá**.⁷³ En siete de los ocho países de América Latina sobre los cuales hay datos, la mortalidad en menores de 1 año era mayor en el 2010 en los niños afrodescendientes que en los niños que no lo eran.⁷⁴

sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 153.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁷¹ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 75.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁷² Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 117.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁷³ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 102.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁷⁴ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 80.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

iv. Trabajo Infantil

- La región de las Américas es la que tiene la tercera carga mayor del mundo de trabajo infantil. En el 2017 había 10,7 millones de niños y adolescentes de 5 a 17 años en el mercado laboral.⁷⁵
- En **Brasil**, en el 2014, alrededor de 60% de los niños trabajadores de 5 a 13 años eran afrodescendientes.⁷⁶

v. Salud Materna y Atención Posnatal

- En la tasa de mortalidad materna persisten grandes diferencias entre países que van de 4,8 muertes de mujeres en el parto por 100.000 nacidos vivos en **Canadá** a más de 220 por 100.000 en **Guyana** y **Haití**.⁷⁷
- En **Costa Rica** 87% de las mujeres afrodescendientes recibieron atención prenatal en el 2013, en comparación con 92% de las mujeres de otros grupos.⁷⁸
- En **Uruguay**, 78% de las mujeres afrodescendientes recibieron atención prenatal en el 2011, en comparación con 90% de las mujeres que no lo eran.⁷⁹
- Cabe destacar que **la región no alcanzó el Objetivo de Desarrollo del Milenio 5** de reducir la tasa de mortalidad materna 75% entre 1990 y el 2015 (meta 5.A) y lograr el acceso universal a servicios de salud reproductiva para el 2015 (meta 5.B).⁸⁰

⁷⁵ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 129.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁷⁶ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 130.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁷⁷ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 100.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁷⁸ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 101.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁷⁹ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 101.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

⁸⁰ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna*. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 100.

<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

vi. Esperanza de vida

- En los afrodescendientes es notoriamente inferior a los promedios nacionales y la brecha se amplía a mayor concentración de la población.
- En la ciudad de Baltimore, **Estados Unidos**, en el 2014 había una disparidad de 19 años en la esperanza de vida entre los vecindarios más desfavorecidos y los más adinerados.⁸¹
- Por su parte, una mujer en **Haití** registra una esperanza de vida de poco menos de 66 años, mientras que en **Canadá** es de 84 años.⁸²

vii. Violencia

- **América Latina y el Caribe** tienen la tasa de homicidios más alta del mundo, que en el 2015 fue de 22 por 100.000 habitantes, mientras que la segunda tasa más alta, registrada en África subsahariana, fue de 9 por 100.000.⁸³

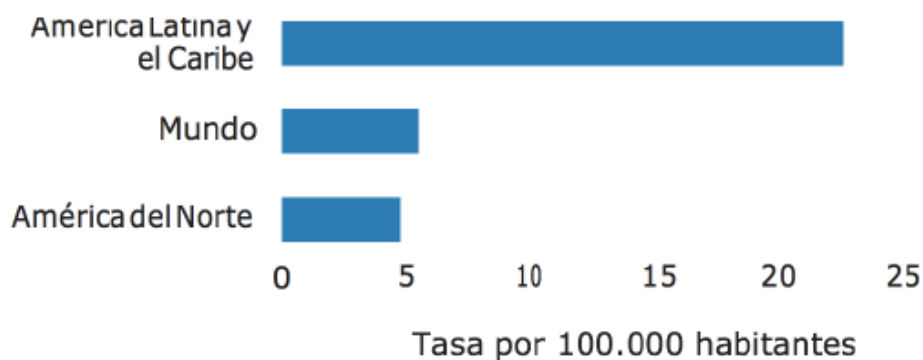
81 Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 148. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

82 Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 3. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

83 Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 177. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

Gráfico 1

Tasas de homicidios, promedios de América Latina y el Caribe, el mundo y América del Norte, 2015



Fuente: Banco Mundial. Datos de libre acceso del Banco Mundial. Indicadores del desarrollo mundial [Internet]. Se encuentra en <https://datos.bancomundial.org/>.

Nota. Gráfico tomado de *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas*. Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas (2019, p. 185).

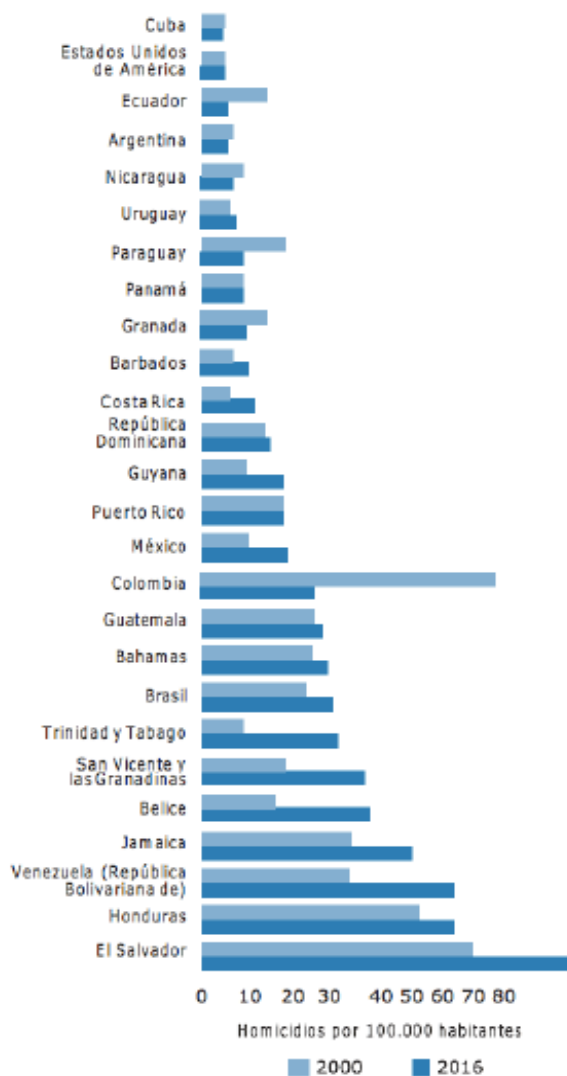
- Los datos de **Brasil** correspondientes al 2013 indican que la mayoría de los jóvenes que mueren asesinados son afrodescendientes: 23,6 por 100.000 en promedio, en comparación con 8 por 100.000 en el caso de las personas que no son afrodescendientes.⁸⁴ En 2018 más de 5000 murieron a manos de la policía. Tan sólo en el Estado de Río cuerpos policiales ya han asumido la muerte de 1.249 personas afrodescendientes, entre enero y agosto de 2019.⁸⁵

84 Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas*. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 186. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

85 Betim, F. (2019, 11 de octubre). El 90% de las muertes causadas por la policía en Río de Janeiro quedan impunes. El País. https://elpais.com/internacional/2019/10/11/actualidad/1570805352_890829.html

Gráfico 2

Tasas de homicidios, países de la región de las Américas sobre los cuales hay datos comparables, 2000 y 2016

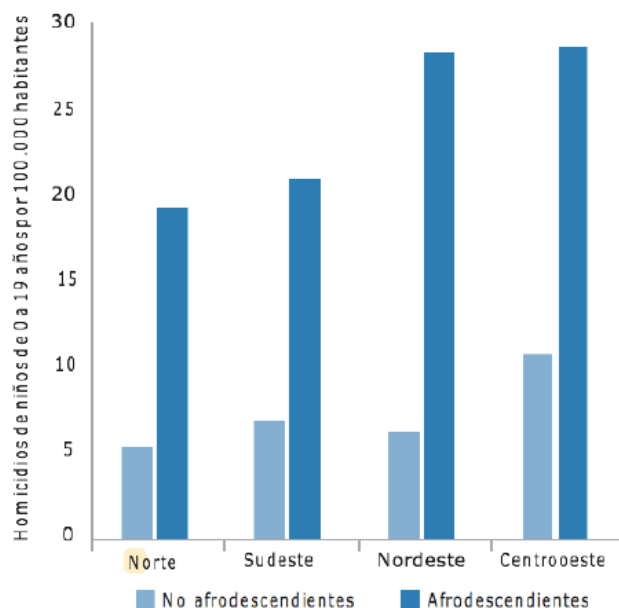


Fuente: Banco Mundial. Datos de libre acceso del Banco Mundial. Indicadores del desarrollo mundial [Internet]. Se encuentra en <https://datos.bancomundial.org/>.

Nota. Gráfico tomado de *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas*. Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas (2019, p. 178).

Gráfico 3

Tasa de homicidios de niños y adolescentes (de 0 a 19 años), por región de Brasil, 2013



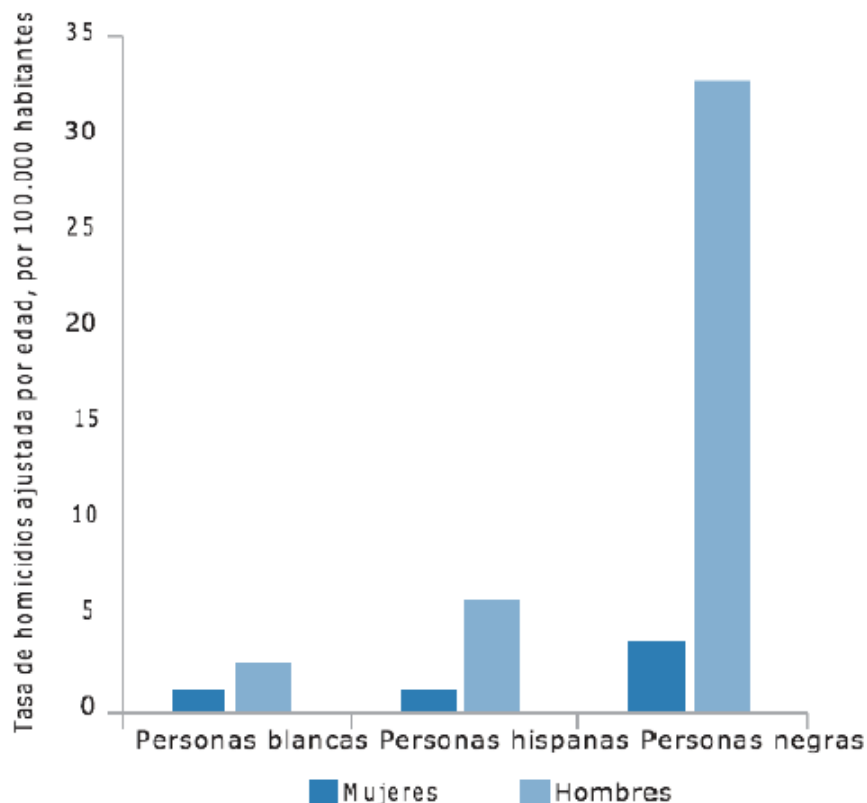
Fuente: Waiselfisz JJ. Homicides of children and adolescents in Brazil. Rio de Janeiro: Instituto Igarapé; diciembre del 2017. Se encuentra en https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2017/12/2017-12-04-Homicide-Dispatch_4_EN.pdf.

Nota. Gráfico tomado de *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas*. Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas (2019, p. 186).

- En **Estados Unidos**, la tasa de homicidios ajustada según la edad en el 2015 fue de 32 por 100.000 en los hombres afrodescendientes, alrededor de 16 veces más que en los hombres blancos (2 por 100.000) y cinco veces más que en los hombres hispanos (6 por 100.000).

Gráfico 4

Proporción de víctimas de homicidios por grupo étnico y sexo, Estados Unidos de América, 2015



Fuente: Oficina del Censo de Estados Unidos. Survey on sexual violence [Internet]; 2017. Se encuentra en <https://www.census.gov/econ/overview/go2700.html>.

Nota. Gráfico tomado de *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas*. Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas (2019, p. 186).

- En **Cali, Colombia**, por ejemplo, se estima que el porcentaje de las muertes violentas de hombres afrodescendientes, entre 15 y 19 años, escala hasta un 80%.⁸⁶

⁸⁶ Urrea-Giraldo, F.; Bergonzoli-Peláez G.; Carabalí-Hinestroza, B.; y Muñoz-Villa, V. (2015). Patrones de mortalidad comparativos entre la población afrodescendiente y la blanca-mestiza para Cali y el Valle. *Revista CS*, (16), 131-67. <https://doi.org/10.18046/recs.i16.1961>

- En términos de violencia policial, las prácticas de perfilamiento racial por parte de las fuerzas del orden no son un fenómeno reciente en Colombia.⁸⁷ Entre los años 2019 y 2020, Ilex Acción Jurídica llevó a cabo un estudio sobre las dinámicas de abuso policial en las localidades de Usme y Kennedy en la ciudad de Bogotá, en el que se determinó que “una persona afrocolombiana tiene más probabilidades de ser multada que una persona blanca/mestiza, en particular, los vendedores informales afrocolombianos. Adicionalmente, el perfilamiento racial en la imposición de medidas correctivas se concentra en aquellas personas que tienen la tonalidad de piel más oscura. Por otro lado, personas de las tonalidades más oscuras tienen 2,67 más probabilidades de interactuar con la policía y 2,57 mayor probabilidad de ser detenidas, llevadas al área restringida, multadas o requisadas”⁸⁸.
- En el marco de las protestas nacionales del 2021, El estudio *Las huellas del racismo: voces de las personas excluidas y violencia estructural dentro y fuera del estallido social en Cali* reportó que, “de acuerdo con base de datos de CODHES, La Comisión por la Vida y la Mesa Humanitaria y social 2021, del 28 de abril al 16 de octubre se han registrado 488 casos de violencias en el marco del paro nacional 2021 en Cali. El 53,1% de las violencias registradas han sido por parte de la policía. Así mismo, se identifica como patrón el uso de armamentos que violan los estándares internacionales en el marco de las protestas del paro nacional 2021 por parte de la fuerza pública. Del total de los 488 casos, los grupos de edad más afectados han sido de 18 a 24 años y el 13,3% de estas violencias han sido contra personas afrodescendientes con 64 casos registrados, de los cuales 20 fueron cometidos por parte de la policía, lo cual evidencia un patrón de violencia en contra de jóvenes en la ciudad.”⁸⁹
- **Encarcelamiento.** Estados Unidos alberga el 25% de la población carcelaria del mundo. De ellos alrededor del 40% son afrodescendientes.⁹⁰

⁸⁷ Proceso de Comunidades Negras, et al. (2021). *Informe afectaciones a pueblo negro afrodescendiente en Colombia el marco del Paro Nacional*. <https://renacientes.net/blog/2021/06/11/informe-afectaciones-a-pueblo-negro-afrodescendiente-en-colombia-el-marco-del-paro-nacional/>

⁸⁸ Ilex Acción Jurídica. (2020). *Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: Estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá D.C.* Ilex Acción Jurídica, p. 7. <http://ilex.platinoweb.com/wp-content/uploads/2022/03/Abuso-Policia-Final-web.pdf>

⁸⁹ Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, et al. (2022). *Las huellas del racismo: voces de las personas excluidas y violencia estructural dentro y fuera del estallido social en Cali*. Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos [Raza e Igualdad] y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [CODHES], p. 52. <https://raceandequality.org/wp-content/uploads/2022/04/Informe-Huellas-del-Racismo-.pdf>

⁹⁰ Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas. (2019). *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas*. Organización Panamericana de la Salud [OPS], p. 191. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.

Tabla 1

Tasas de encarcelamiento en Estados Unidos de América, por raza o grupo étnico, 2016

Raza o grupo étnico	Porcentaje de la población de Estados Unidos	Porcentaje de los reclusos de Estados Unidos	Tasa nacional de encarcelamiento (por 100.000)
Blancos	64%	39%	450
Hispanos	16%	19%	831
Negros	13%	40%	2.306

Fuente: Wagner P, Sawyer W. Mass incarceration, the whole pie 2016. Prison Policy Initiative [Internet]; 2016. Se encuentra en <https://www.prisonpolicy.org/reports/pie2016.html>.

Nota. Tabla tomada de *Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Informe de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas*. Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en las Américas (2019, p. 191).

61. De acuerdo con un estudio elaborado por la CEPAL, “la irrupción del COVID-19 y las diferentes medidas para controlar la propagación del virus han profundizado algunas de estas brechas y desigualdades y han acelerado la digitalización de los mercados laborales, transformando, generando y destruyendo empleos. Es importante analizar y anticipar el impacto que estas transformaciones tecnológicas tendrán en los mercados de trabajo y, en particular, en las condiciones de empleo de los y las trabajadoras afrodescendientes. Ello, con el fin de diseñar e implementar estrategias laborales y sociales que permitan aprovechar las nuevas oportunidades y aumentar al bienestar general de la población, disminuyendo desigualdades y exclusiones históricas.”⁹¹ A continuación se presentan datos relevantes sobre el futuro del trabajo de las personas afrodescendientes, que se concluyen del estudio realizado por la CEPAL:

⁹¹ Holz, R., Huepe, M., y Rangel, M. (2022). *El futuro del trabajo y la población afrodescendiente en América Latina en el marco del COVID-19 y la recuperación transformadora con igualdad*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/81), Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], p. 7.

i. Aceleración de los procesos de digitalización durante la pandemia

- “La población afrodescendiente cuenta con un menor acceso que los no afrodescendientes en los seis países en los cuales fue posible levantar esta información. En todos los países, las brechas étnico-raciales de acceso superan los 10 puntos porcentuales, destacando la situación del Brasil, donde la brecha supera los 20 puntos porcentuales, y la situación del Perú, donde menos de un cuarto de la población afrodescendiente cuenta con acceso a Internet en su hogar. La aceleración y profundización de los procesos de digitalización durante la pandemia han puesto en evidencia la magnitud y la gravedad de las brechas digitales existentes, al mismo tiempo que han acentuado algunos procesos de exclusión.”⁹²

ii. Aumento de las tasas de desocupación

- En Brasil, Colombia, Ecuador, y Uruguay, “en 2020 la tasa de desocupación de la población afrodescendiente se mantiene mayor a la de la población no afrodescendiente. Considerando la situación relativa de la población afrodescendiente, la situación del Uruguay destaca en términos negativos, ya que el aumento absoluto y porcentual de la tasa de desocupación respecto a 2019 fue considerablemente mayor en la población afrodescendiente que en la no afrodescendiente.”⁹³

iii. El aumento de la desocupación en jóvenes afrodescendientes

- “De manera similar a lo que ocurre en la población mayor de 15 años, en (...) [Brasil, Colombia, Ecuador, y Uruguay] (...) la brecha étnico-racial en la tasa de desempleo perjudica a la población afrodescendiente, siendo el Uruguay el país que exhibe la mayor brecha, la cual está fuertemente influenciada por la situación al interior de la población femenina. Si bien todos los grupos poblacionales experimentaron un aumento de la desocupación, este aumento fue, en general, mayor en la población joven no afrodescendiente que en la afrodescendiente, con la excepción de la población femenina del

⁹² Holz, R., Huepe, M., y Rangel, M. (2022). *El futuro del trabajo y la población afrodescendiente en América Latina en el marco del COVID-19 y la recuperación transformadora con igualdad*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/81), Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], p. 59.

⁹³ Holz, R., Huepe, M., y Rangel, M. (2022). *El futuro del trabajo y la población afrodescendiente en América Latina en el marco del COVID-19 y la recuperación transformadora con igualdad*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/81), Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], p. 60.

Uruguay y el Brasil, en donde ambos indicadores de cambio muestran una situación más desaventajada para las jóvenes afrodescendientes respecto a las no afrodescendientes.”⁹⁴

iv. Cambios en la tasa de participación laboral

- “Al analizar las brechas étnico-raciales, se observa que sólo en el Brasil la caída de la participación laboral es mayor tanto en hombres como en mujeres afrodescendientes (respecto a sus pares no afrodescendientes), mientras que lo contrario ocurre en el Perú (en donde la mayor caída en la tasa de participación laboral se observa en las mujeres no afrodescendientes). Respecto a la brecha de género, tanto en el Brasil y Colombia como en el Perú, la caída de la participación laboral femenina fue mayor que la masculina, aunque sólo en el Brasil esta fue mayor entre las mujeres afrodescendientes respecto a las no afrodescendientes, y lo contrario ocurre en el Ecuador y el Uruguay. Llama la atención lo que ocurre en el Ecuador y el Uruguay, donde las mujeres afrodescendientes son el único grupo de la población, al controlar por condición étnico-racial y sexo, que no disminuye su tasa de participación laboral entre 2020 y 2019. Esto sugiere que en estos países las mujeres encontraron menores restricciones para desplegar su rol como proveedoras de ingreso durante momentos de crisis o shocks económicos”.⁹⁵

V. CONCLUSIONES

62. La Agenda Internacional de los Afrodescendientes, contempla una gama de asuntos, algunos de los cuales han sido abordados de manera general, en el presente documento. Tales cuestiones ameritan ser materia de análisis más detallados que, además, incorporen información acerca de los principales fortalezas y oportunidades con que cuentan el Movimiento Social de los Afrodescendientes y otras partes interesadas, en la perspectiva de un decálogo o agenda de mínimos en favor dicha colectividad.

⁹⁴ Holz, R., Huepe, M., y Rangel, M. (2022). *El futuro del trabajo y la población afrodescendiente en América Latina en el marco del COVID-19 y la recuperación transformadora con igualdad*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/81), Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], p. 62.

⁹⁵ Holz, R., Huepe, M., y Rangel, M. (2022). *El futuro del trabajo y la población afrodescendiente en América Latina en el marco del COVID-19 y la recuperación transformadora con igualdad*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/81), Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], p. 66.

63. La consideración “de elaborar una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción, la protección y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes” constituye la tarea principal que la Asamblea General de las Naciones Unidas le ha solicitado al Foro Permanente sobre los Afrodescendientes ([A/RES/75/314](#)). Dicha declaración tiene la potencialidad de constituirse en el eje catalizador de las demandas históricas de los afrodescendientes, incluidas la reparación por los hechos del pasado, así como otras de cuestiones relevantes a la agenda de los afrodescendientes, como es el tema del perfilamiento racial y el sesgo algorítmico.

64. El proyecto de instrumento que se propone como estrategia en el camino hacia un eventual decálogo afrodescendiente, incorpora las observaciones preliminares de la consulta exploratoria realizada con actores clave, incluidos líderes afrodescendientes, incluso vinculados a la academia y dos integrantes del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, quienes coincidieron en la importancia y pertinencia de promover la concertación de un decálogo afrodescendiente. Así mismo, se constató la pertinencia y eficacia del uso de una herramienta de consulta en línea para avanzar en ese propósito, incluso, con miras a la Declaración Internacional sobre los Derechos de los Afrodescendientes y los fondos constituidos o propuestos para el reconocimiento, justicia y desarrollo de los afrodescendientes, en clave de reparación histórica.

65. **Nota final:** Para información adicional sobre los pasos importantes que se deberían considerar para fortalecer los mecanismos de la ONU, para mayor coordinación de los esfuerzos para avanzar en la agenda de los pueblos afrodescendientes, por favor consultar el [documento preparado](#) con propósito del Panel 2: “El Foro Permanente como Acelerador Hacia el Reconocimiento, la Justicia y el Desarrollo” en el marco del encuentro Diálogos África-Diáspora Africana, sobre Reconocimiento, Justicia y Desarrollo: “Dando Forma al Presente para el Futuro que queremos” en la Universidad de las Indias Occidentales, UWI, Barbados, el 12 y 13 de mayo de 2022.